

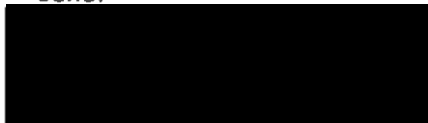


Santiago,

10 ABR. 2015

CARTA N° 173

Señor



En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 19 de Marzo del presente, la solicitud de Transparencia N°AR001P-0000028, mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

“Solicito copia del Oficio N°1638 de 4 de diciembre de 2014 dirigido al Sr. Ministro de Agricultura, con todos sus antecedentes, y copia de todos los documentos que esa presentación haya generado, así como las medidas adoptadas en virtud de esa presentación, incluso, la respuesta del Ministerio de Agricultura al Ministerio de Energía, con todos sus antecedentes”.

Ante su solicitud, y según minuta elaborada por el Depto. De Administración de esta Secretaría de Estado, hacemos entrega de la información que actualmente se encuentra en nuestro poder. Tanto la minuta como esta última información, las encontrará adjuntas a la presente respuesta.

Se observa que en Providencia N°2927, se encomendó al Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, la gestión de la temática consultada en Oficio 1638, por este motivo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley 20.285, esta Secretaría de Estado ha derivado parcialmente su solicitud al referido servicio para dar respuesta al ítem sobre medidas adoptadas y respuesta entregada al Ministerio de Energía, se adjunta copia del Oficio de derivación.

Vencido el plazo legal para la entrega de la información o si ésta fuese denegada, el solicitante podrá presentar un amparo o reclamo, fundado en su derecho de acceso a la información, ante el



Consejo para la Transparencia, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento o de la notificación de respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DFM / MPF / MAO

DISTRIBUCION c/ anexo

1. [REDACTED]
2. Jefe Depto. Administración
3. Encargada de Atención Ciudadana y Transparencia.




Sistema Control de Documentos

12 DIC 2014

Providencia

Nra.: 2927

<p>De: Gabinete Ministro</p> <p>A: <i>Angel Santon</i></p> <p>Remitente: Ministerio de Energía.-</p> <p>Fecha Recepción: 5-12-2014</p>	<p>Código Documento: 21a - 91640</p> <p>Código Externo: Oficio Ordinario N° 1638</p> <table border="1"> <tr> <td>Fecha Límite Respuesta:</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha Límite Respuesta:	
Fecha Límite Respuesta:			
<p>Tema: Adjunta antecedentes y solicita se adopten las medidas que correspondan, en relación a la revisión del otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas en favor de Inversiones Los Inkas S.A.-</p> <p>Solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tomar Conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Estudiar e Informar <i>a Ministro</i> <input checked="" type="checkbox"/> Preparar Respuesta <i>AA</i> <input type="checkbox"/> Responder Directamente <input type="checkbox"/> Proceder a lo Solicitado <input type="checkbox"/> Archivar <p>Observaciones</p> <div style="text-align: right;">  </div>			



OFICIO ORDINARIO N° 1638

ANT.: No hay.

MAT.: Adjunta antecedentes y solicita se adopten las medidas que correspondan.

SANTIAGO, 04 DIC 2014

DE : MÁXIMO PACHECO M.
MINISTRO DE ENERGÍA

A : CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Junto con saludarlo, pongo en su conocimiento el Informe Técnico N° 000312, de 15 de octubre de 2014, de la Dirección General de Aguas de la Región de Los Lagos, el Oficio Ordinario N° 555, de 10 de noviembre de 2014, del Director General de Aguas, y demás antecedentes relativos a la revisión del otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas en favor de Inversiones Los Inkas S.A., en virtud del artículo 5° transitorio del Código de Aguas, mediante Resolución Exenta N°2139, de 09 de abril de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero.

En virtud de lo precedentemente señalado, solicito a Ud., si lo estima conveniente, remitir estos antecedentes a la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, para que ésta, dentro de la esfera de su competencia adopte las medidas pertinentes.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

[Handwritten Signature]
MÁXIMO PACHECO M.
MINISTRO DE ENERGÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
05 DIC 2014
CLAVE 21A LINEA 91640

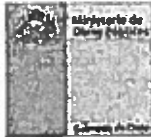


HMB/FRI
Adjunto

- Copia de Oficio Ordinario N° 2992, de 19 de noviembre de 2014, del Ministerio de Obras Públicas.
- Copia de Oficio Ordinario N° 555, de 10 de noviembre de 2014, del Director General de Aguas.
- Copia de Informe Técnico N° 000312, de 15 de octubre de 2014, de la Dirección General de Aguas de la Región de Los Lagos.
- Copia de Oficio Ordinario N° 1192, de 10 de septiembre de 2014, del Ministerio de Energía.
- Copia de carta de fecha 10 de septiembre de 2014, del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.
- Copia de Resolución Exenta N°2139, de 09 de abril de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero.

Distribución

- División Jurídica Ministerio de Energía.
- Unidad de Gestión de Proyectos Ministerio de Energía.
- Archivo.



ORD N° **2992**

ANT.: Oficio Ordinario N° 1192 de 10 de septiembre de 2014.

MAT.: adjunta antecedentes.

INCL.: Antecedentes.

Santiago, **19 NOV. 2014**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
RECORRIDO

DE : **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

A : **MINISTRO DE ENERGÍA**

Junto con enviarle un cordial saludo, adjunto envié a usted, antecedentes solicitados por oficio de referencia, en relación a la revisión de los antecedentes relativos a los derechos de aprovechamientos de agua constituidos por la SAG en favor de Inversiones Los Inkas S.A., de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 5º transitorio del Código de Aguas.

Quedamos a su disposición para especificar o complementar la información que se considere necesaria.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

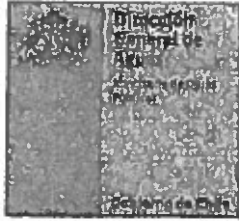
IBC/BVE/rjc
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario.
- ✓ Director General de Aguas.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Archivo.

Nº de Proceso: B300389

Ministerio de Obras Públicas

Avenida 59, Santiago de Chile; Teléfono (56-2) 449 3000; www.mop.cl; email contacto.oira@mop.gov.cl



ORD. N° 555 /

ANT.: Oficio Ordinario N° 1192 de 10 de septiembre de 2014, del Sr. Ministro de Energía.

MAT.: Informa y adjunta antecedentes.

INCL.: antecedentes.

SANTIAGO, 10 NOV 2014

DE : DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

A : MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Mediante presentación identificada en el antecedente, el Sr. Ministro de Energía solicitó a Ud. que se realice un análisis de los hechos relatados en la carta de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén que para ese efecto acompaña, en atención a que la situación en ella descrita, dice relación con facultades de la Dirección General de Aguas.

Al respecto y habiendo sido analizados los antecedentes, puedo informar a Ud., lo siguiente:

Mediante carta fechada el 10 de septiembre del presente año, la Empresa Eléctrica Pilmaiquén, refiere que posee una solicitud en trámite de autorización de las obras hidráulicas de su proyecto hidroeléctrico, ante la Dirección General de Aguas desde el 20 de marzo de 2007, la cual aún se encuentra pendiente de resolver. Señala

además que el referido proyecto se encuentra aprobado desde el punto de vista ambiental según consta en la Resolución Exenta N°3573 de 22 de junio de 2009. Por último, manifiesta que solo durante el desarrollo del proceso administrativo incoado ante este Servicio para obtener la autorización de las obras hidráulicas de su proyecto hidroeléctrico, habría tomado conocimiento que en el año 2010, esto es, varios años después de haber iniciado sus gestiones ante la Administración, se otorgaron derechos de aprovechamiento de aguas de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas en favor de Inversiones Los Inkas S.A., sociedad que por lo demás es opositora a su proyecto y que funda su pretensión coincidentemente en la afección de esos derechos recientemente constituidos.

Así las cosas, y en conformidad a lo solicitado por el Sr. Ministro de Energía, este Servicio procedió a analizar los antecedentes relativos a los derechos de aprovechamiento de aguas constituidos por el SAG en favor de Inversiones Los Inkas S.A, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, esto es, la Resolución Exenta SAG N°2139 de fecha 09 de abril de 2010 que "APRUEBA DISTRIBUCION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL PROYECTO DE PARCELACION LOS PELLINES DE LA COMUNA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS" y el antecedente técnico que se tuvo en consideración para dictar dicho acto administrativo, que es el " ESTUDIO TÉCNICO DE DIVISIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN LOS PELLINES, COMUNA DE PUYEHUE, X REGIÓN" realizado por el Ingeniero Civil Carlos Carrera Femenías.

En el estudio realizado, se pudieron observar los siguientes hechos que a continuación se exponen en forma cronológica:

- Mediante Resolución DGA N° 99 del 13-03-1992, se constituyó a Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. un derecho de aprovechamiento no consuntivo, permanente y continuo por un caudal de 150 m³/s. Además, se le constituyó mediante Resolución DGA N° 451 del 26-11-2007, un derecho de aprovechamiento no consuntivo, eventual y discontinuo con un máximo de 70 m³/s.
- Estos caudales agotaron la disponibilidad del recurso hídrico sobre el tramo en el que se encuentra la C.H. Los Lagos. Para mayor abundamiento, aguas arriba y aguas abajo del sector estudiado, existen derechos de aprovechamiento de aguas tanto consuntivos como no consuntivos, constituidos sobre el río Pilmaiquén y sus afluentes, por cantidades tales que hacen que dicha hoya hidrográfica se encuentre restringida para la constitución de nuevos derechos consuntivos, tanto en la ribera norte, es decir en la región de Los Ríos, como en la ribera sur, localizada en la región de Los Lagos, sin que se afecten los derechos constituidos con anterioridad.

- Con fecha 22 de octubre de 2009 Peter Herbert Burger en representación de Inversiones Los Inkas S.A., sometió a consideración ante el SAG el Informe técnico denominado "Estudio Técnico División de Derechos de Aprovechamiento de Aguas Proyecto de Parcelación Los Pellines, comuna de Puyehue, provincia de Osorno, región de Los Lagos", elaborado por el Ingeniero Civil Sr. Carlos Carrera Femenías, en el que se hace mención a un "supuesto" Informe de la Dirección General de Aguas Región de los Lagos (que no se individualizó, ni tampoco se adjuntó) y que, según lo indicado por el Ing. Carrera, establecía que en el río Pilmaiquén y sus afluentes, existían recursos comprometidos del orden de 1 m³/s.
- La Resolución Exenta N° 2139 de fecha 09 de abril de 2010 dictada por el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, según lo dispuesto en el Art. 5° transitorio del Código de Aguas, aprobó distribución de derechos de aprovechamiento de aguas del proyecto de parcelación "Los Pellines", de la comuna de Osorno, provincia de Los Lagos, la cual compromete un caudal de 819.1 l/s en los ríos Pilmaiquén, Estero El Avellano y Estero El Villorrio, definiendo varios puntos de captación, y por 7,4 l/s sobre aguas subterráneas.
- Los derechos de aprovechamiento asociados a Inversiones Los Inkas S.A., bajo la figura de la regularización mediante el Art. 5° Transitorio, se encuentran inscritos en el Catastro Público de Aguas del año 2011.

Para poder analizar los hechos descritos, la Dirección General de Aguas de la región de Los Lagos, realizó el Informe Técnico 312 de 15 de octubre de 2014, el cual concluyó lo siguiente:

- A la fecha del otorgamiento de derechos mediante la Resolución SAG Exenta Santiago N°2139 de fecha 09 de abril de 2010, no existían recursos disponibles para constituir más derechos aguas arriba de las restituciones de los derechos ND-1002-231 y ND-1002-1849; ND-1002-232 y ND-1002-1850 o aguas arriba de la captación del derecho ND-1001-630.
- Se tiene que al haber otorgado los derechos a Inversiones Los Inkas S.A. se crea una incompatibilidad en el ejercicio de los derechos otorgados mediante los expedientes ND-1002-231 y ND-1002-1849 que hacen que estos no puedan ser ejercidos en la forma que fueron solicitados.
- La disponibilidad de caudales máximos en los esteros El Avellano y El Villorrio era menor a la otorgada, es decir a nivel de cuenca los esteros no son capaces de generar los caudales otorgados de manera permanente.


Así las cosas, y ante la evidente deficiencia en la tramitación ante el SAG de la solicitud mediante la cual se otorgaron derechos de aprovechamiento de aguas de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas en favor de Inversiones Los Inkas S.A., debemos manifestar formalmente

nuestros reparos, específicamente en relación al hecho que durante dicho procedimiento administrativo, se aprueben informes de particulares, donde se señalan "supuestas" opiniones de la Dirección General de Aguas, sin que al menos se acompañen materialmente dichos antecedentes.

Precisamente, situaciones como la descrita en el presente oficio, han sido analizadas a fin de proponer la derogación del artículo 5º Transitorio del Código de Aguas. A este respecto es necesario señalar que esta normativa pese a tener el carácter de transitoria lleva vigente más de 30 años, el procedimiento se lleva a cabo sin la publicidad requerida en otras tramitaciones consignadas en el Código de Aguas, lo que inhibe la presentación de oposiciones para corregir eventuales defectos y porque además no considera una coordinación con el organismo técnico competente en materia de aguas. Así las cosas y mientras esta normativa no sea derogada, sugerimos explorar algún mecanismo entre ambos Servicios, para que en el futuro, se proceda de manera coordinada a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5º transitorio del Código de Aguas y evitando así generar situaciones como las descritas y los perjuicios que se generan respecto de terceros.

En virtud de todo lo precedentemente señalado, solicitamos a Ud, si así lo estima, remitir estos antecedentes al Sr. Ministro de Energía, para que éste, dentro de la esfera de su competencia adopte las medidas pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTEVEZ VALENCIA
Director General de Aguas (TP)
Ministerio de Obras Públicas

CEV/197/11

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Director General de Aguas.
- Archivo
- Nº Proceso SSD.: 8270103

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE LOS LAGOS
SSD: 81916228



INFORME TÉCNICO N° 000312

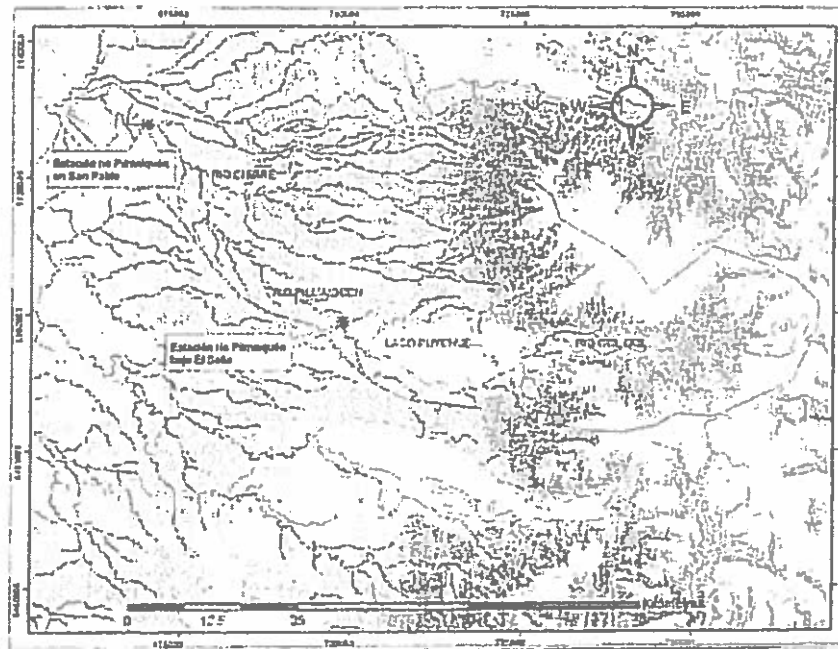
FECHA 15 OCT. 2014

INTRODUCCIÓN

El presente estudio se realiza a requerimiento del Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas para determinar la disponibilidad de caudales al momento en que se solicitó regularizar los derechos de Inversiones Los Inkas S.A. a través del artículo 5 transitorio del Código de Aguas. La Resolución SAG Santiago Exenta N° 2139 de fecha 09 de abril de 2010 aprobó la distribución de derechos de aprovechamiento de aguas del proyecto de parcelación "Los Pellines" de la comuna de Osorno, región de Los Lagos, propuesta en el estudio técnico preparado por el Ingeniero Civil [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LA CUENCA

El río Pilmaiquén nace en el desagüe del Lago Puyehue (área 1.270 Km²) y desemboca en el río Bueno por su ribera izquierda, luego de recorrer una distancia de 65 Km. aproximadamente. La cuenca del río Pilmaiquén, se encuentra controlada por las estaciones Fluviométricas río Pilmaiquén bajo El Salto y río Pilmaiquén en San Pablo.



RIO PILMAIQUÉN EN SAN PABLO

Está ubicada 16 Km. aguas arriba de su confluencia con el río Bueno y a unos 5,5 Km. al noroeste de San Pablo en coordenadas UTM (metros) referidas al Datum WGS 1984, Huso 18, Norte: 5.527.785 y Este: 669.910, con una cuenca aportante de 2.560 Km², HSNM = 50 metros. La estación fue instalada en 1930 por la Dirección de Riego, traspasada a Endesa en 1942 hasta 1975 fecha en que decidió discontinuarla. En Febrero de 1988 la DGA reinició su operación, estando actualmente vigente.

RIO PILMAIQUÉN BAJO EL SALTO

Está ubicada 6 Km. aguas abajo del nacimiento del río, en coordenadas UTM (metros) referidas al Datum WGS 1984, Huso 18, Norte: 5.498.815 y Este: 698.760 con una cuenca aportante de 1.350 Km², HSNM =187 metros:

El gasto en el desagüe está fuertemente afectado por la regulación del Lago, natural por una parte constituido por la curva de descarga del río Pilmaiquén en el desagüe y artificial introducido por la construcción de la barrera y su manejo. Sin embargo se considera válido adoptar como natural la situación de hecho que se ha producido con la construcción de la barrera ya que esta ha sido estable a lo largo del tiempo (55 años) y ciertamente correlacionada con el gasto afluente al Lago Puyehue, por lo tanto se aplicaran directamente las relaciones estadísticas propias de la hidrología.

DISPONIBILIDAD DE CAUDALES EN LA CUENCA

Como criterio general se utiliza:

Para la evaluación de la disponibilidad en el río Pilmaiquén desde su nacimiento (desagüe Lago Puyehue) hasta antes de la junta con el río Chirre se utiliza la estadística generada a partir de los datos de la estación fluviométrica río Pilmaiquén bajo El Salto, y el área intermedia se genera con la estadística de la estación Base Osorno.

De igual manera en el río Pilmaiquén bajo la junta del río Chirre hasta su desembocadura en el río Bueno, pero esta vez utilizando la estadística de la estación fluviométrica Pilmaiquén en San Pablo y el área intermedia se genera con la estadística de la estación Base Osorno.

El criterio utilizado para determinar el caudal ecológico corresponde a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Medio Ambiente N°014 de 2012, vigente desde la fecha de su publicación el 30 de julio de 2013. La estadística actualizada para cada estación para dar cumplimiento al Decreto se encuentra contenida en el Informe Técnico DGA región de Los Lagos N°229 de fecha 14 de octubre de 2013, estadística que también es utilizada para el cálculo de disponibilidad. Por tanto, este criterio será el utilizado para el cálculo de disponibilidad de caudales.

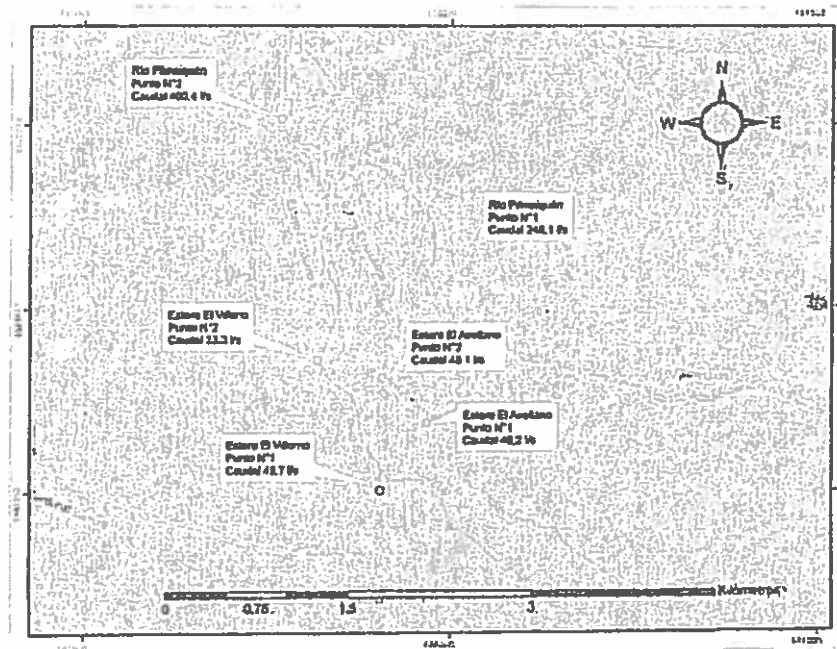
DERECHOS SUPERFICIALES OTORGADOS MEDIANTE ARTÍCULO 5 TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE AGUAS

Mediante la Resolución SAG Exenta Santiago N°2139 de fecha 09 de abril de 2010 se aprueba la distribución de derechos de aprovechamiento de aguas del proyecto de parcelación "Los Pellines" de la comuna de Osorno, región de Los Lagos, de acuerdo al siguiente detalle:

DERECHOS	CAUDAL l/s	FUENTE	COORDENADAS DATUM PSAD 1956		COORDENADAS DATUM WGS 1984	
			NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
Punto N°1	248,4	Río Pilmaiquén	5.504.155	688.363	5.503.783	688.124
Punto N°2	400,4	Río Pilmaiquén	5.505.417	686.857	5.505.045	686.618
Punto N°1	49,2	Estero El Avellano	5.502.933	688.069	5.502.561	687.830
Punto N°2	48,1	Estero El Avellano	5.503.289	687.691	5.502.917	687.452
Punto N°1	49,7	Estero El Villorrio	5.502.387	687.679	5.502.015	687.440
Punto N°2	23,3	Estero El Villorrio	5.503.443	687.175	5.503.071	686.936

Cabe hacer presente, que de los antecedentes con que cuenta este servicio, a la fecha de expropiación de la Corporación de la Reforma Agraria no existían títulos ni solicitudes de dominio de aguas a favor de la expropiada.

Por otra parte, durante el período en que se realizó la solicitud de regularizar los derechos a través del artículo 5 transitorio del Código de Aguas, no se solicitó a esta Dirección General ningún informe respecto de la disponibilidad de la fuente, ni de afectación de derechos de terceros.



A la fecha de la Resolución SAG Exenta Santiago N°2139 de fecha 09 de abril de 2010, se encontraban los derechos constituidos adjuntos a este informe (Anexo 1, derechos).

Los Principales derechos de aguas que hubieran influenciado en la disponibilidad de los derechos otorgados a Inversiones Los Inkas S.A. son los siguientes:

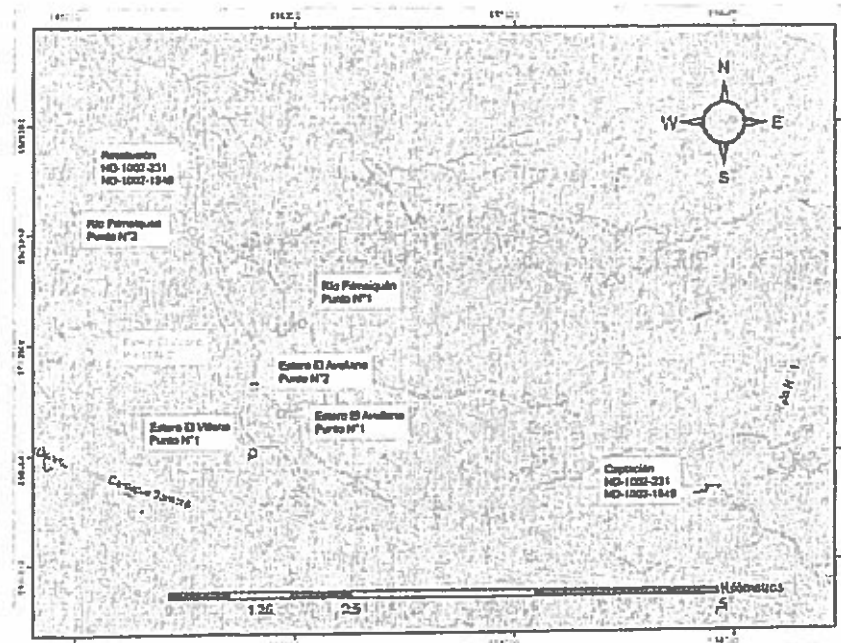
Disponibilidad en captación ND-1002-231 y ND-1002-1849 (Central Avellano).

Las captaciones de estos derechos constituidos se localizan aguas arriba de los derechos otorgados a Inversiones Los Inkas S.A. en el río Pilmaiquén, y sus restituciones se localizan aguas abajo de dichos derechos. es decir, los derechos otorgados a Inversiones Los Inkas S.A. se encuentran en el tramo de captación y restitución de los derechos constituidos a la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., que además contemplan un área a embalsar asociados, por lo que los derechos otorgados quedarían inundados por la futura área del embalse.

El derecho de aprovechamiento ND-1002-231 a nombre de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. contempla una presa de hormigón de 25 metros de altura (descrito al momento de solicitar el derecho), creando de este modo un área de inundación asociada a este derecho, este derecho se constituyó mediante la RES. DGA. Santiago N°09 de fecha 08 de enero de 1992, por un caudal de 150 m³/s de ejercicio permanente y continuo (información anexa al presente escrito).

Posteriormente se constituyó el expediente ND-1002-1849 a nombre de la misma peticionaria con el fin de una ampliación del derecho otorgado, los caudales constituidos a este expediente son los siguientes:

Us	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q eventual	0	0	0	0	14.800	65.600	70.000	47.000	4.200	1.300	1.300	0



La disponibilidad del derecho constituido está dada por los caudales aportados por los datos de la estación río Pilmaiquén bajo El Salto y se adicionan los caudales generados en un área de 84 km², los que son estimados a través de los datos de la estación Base Osorno. De esta manera el área aportante hasta el pie de presa (punto de restitución) corresponde a 1434 km².

Por lo tanto los caudales disponibles para nuevas solicitudes a la fecha de abril de 2010, una vez descontado los caudales otorgados a los expedientes ND-1002-231, ND-1002-1849 y todos los derechos consuntivos constituidos aguas arriba y respetando el caudal ecológico, los caudales son los siguientes (cálculos anexos a este informe técnico):

Us	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q eventual	70.000	47.900	36.800	59.700	60.900	32.900	43.300	14.600	39.300	64.500	69.800	71.200

Debido a que los caudales de tipo permanente son negativos, se prorratean a tipo eventual para no

provocar mayores sobre otorgamientos del agua, quedando los caudales disponibles de la siguiente manera:

(L/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Q eventual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Además, de acuerdo a lo anterior y a la Resolución D.G.A. N° 1800 de fecha 14 de julio de 2010, en el Resuelvo IX respecto a la incompatibilidad de solicitudes, se tiene que al haber otorgado los derechos a Inversiones Los Inkas S.A. se crea una incompatibilidad en el ejercicio de los derechos otorgados mediante los expedientes ND-1002-231 y ND-1002-1849 que hacen que estos no puedan ser ejercidos en la forma en que fueron solicitados.

Disponibilidad en captación ND-1002-232 y ND-1002-1850 (Central Maihue).

Las captaciones de estos derechos se localizan 1000 metros aguas abajo aproximadamente del derecho otorgado en el río Pilmaiquén, punto N°2.

El derecho de aprovechamiento ND-1002-232 a nombre de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. contempla una presa de hormigón de 27 metros de altura (descrito al momento de solicitar el derecho), creando de este modo un área de inundación asociada a este derecho, este derecho se constituyó mediante la RES. DGA. Santiago N°99 de fecha 13 de marzo de 1992, por un caudal de 150 m³/s de ejercicio permanente y continuo.

Posteriormente se constituyó el expediente ND-1002-1850 a nombre de la misma peticionaria con el fin de una ampliación del derecho otorgado, los caudales constituidos a este expediente son los siguientes:

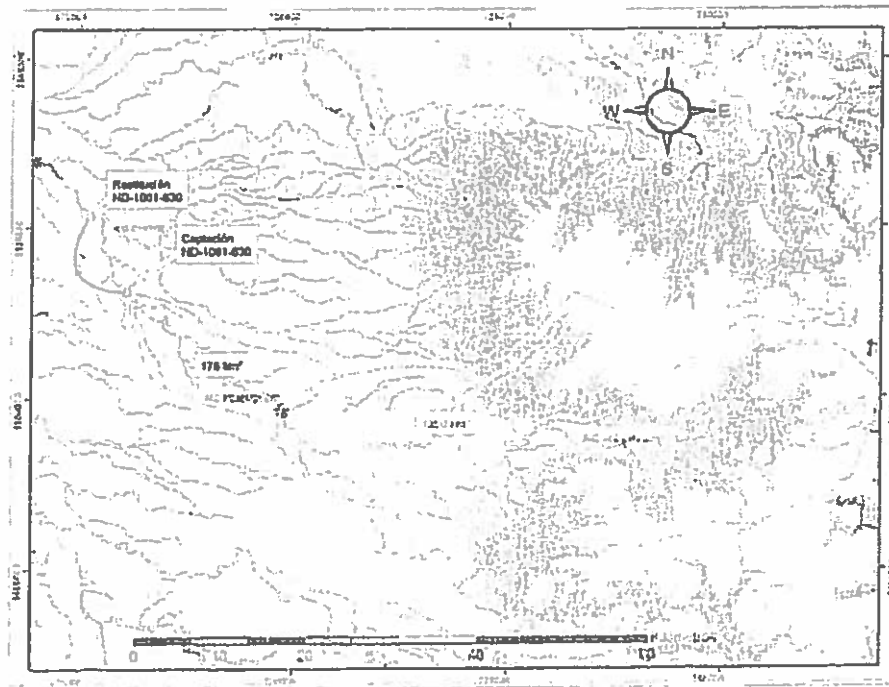
(L/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q eventual	0	0	0	0	21.500	70.000	70.000	55.000	10.500	7.400	7.200	0

Disponibilidad en captación ND-1001-630.

El derecho de aprovechamiento ND-1001-630 a nombre de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. consiste en una central de pasada que capta sus aguas inmediatamente después de la restitución de los derechos ND-1002-232 y ND-1002-1850, restituyendo en el río Pilmaiquén aproximadamente 600 metros aguas abajo de la junta con el río Chirre, este derecho fue constituido mediante la RES. DGA, región de Los Ríos Nº49 de fecha 15 de abril de 2008, por los siguientes caudales y modalidades.

(L/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	51.100	43.500	42.600	44.500	87.900	120.600	135.600	124.900	115.500	95.900	91.000	77.100
Q eventual	74.800	58.600	43.600	85.500	62.100	29.400	14.200	25.100	34.500	54.100	59.000	72.900

Para la disponibilidad en el punto de captación, se calcula de igual manera que la disponibilidad del punto anterior (esto es, por ser una central de pasada), drenando hasta el punto de captación un área de 1526 km².



Por lo tanto los caudales disponibles para nuevas solicitudes a la fecha de abril de 2010, una vez descontado los caudales otorgados al expediente ND-1001-630 y todos los derechos consuntivos constituidos aguas arriba y respetando el caudal ecológico, los caudales son los siguientes (cálculos anexos)

a este informe técnico:

(Us)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	-105.200	-108.800	-108.100	-105.000	-97.800	-65.400	-49.500	-43.200	-50.600	-75.100	-92.100	-85.600
Q eventual	70.000	47.900	38.800	59.700	60.900	32.860	43.300	14.600	39.300	84.500	89.800	73.200

Debido a que los caudales de tipo permanente son negativos, se prorratan a tipo eventual para no provocar mayores sobre otorgamientos del agua, quedando los caudales disponibles de la siguiente manera:

(Us)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Q eventual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

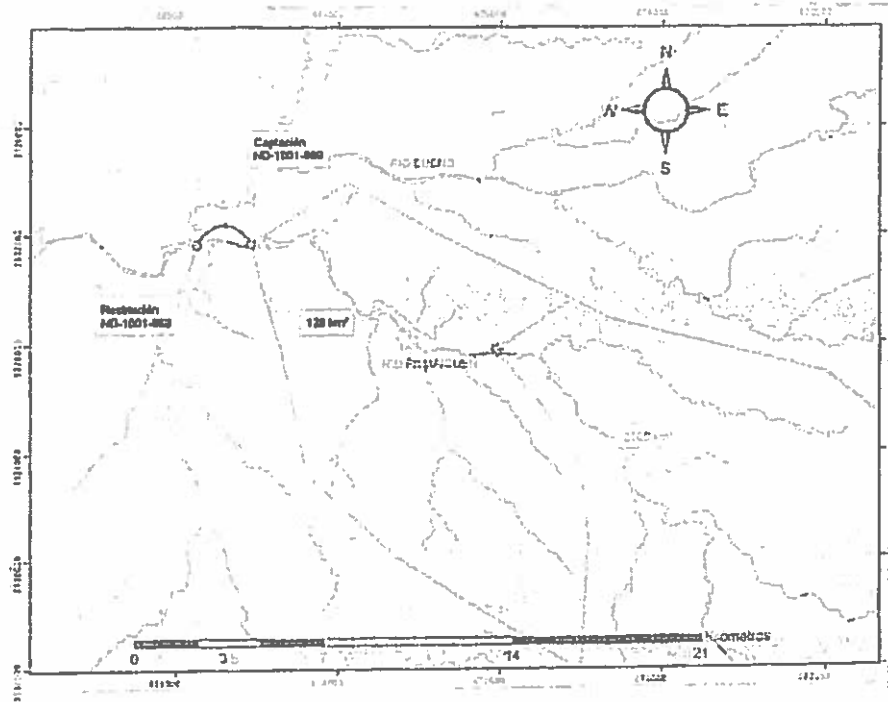
Disponibilidad en captación ND-1001-869.

El derecho de aprovechamiento ND-1001-869 a nombre de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. consiste en una central de pasada que capta sus aguas en el río Pilmaiquén y restituye sus aguas 2000 metros aguas abajo en la confluencia del río Pilmaiquén con el río Bueno.

La disponibilidad en el punto de captación está dada por los caudales aportados por los datos de la estación río Pilmaiquén en San Pablo y se adicionan los caudales generados en un área de 128 km², los que son estimados a través de los datos de la estación Base Osomo. De esta manera el área aportante hasta el punto de captación corresponde a 2688 km².

Los caudales y modalidades constituidos en el expediente en cuestión mediante la RES. OGA región de Los Ríos N°183 de fecha 26 de octubre de 2009, son los siguientes:

(Us)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	40.000	34.000	33.000	39.000	69.000	141.000	150.000	150.000	130.000	90.000	79.000	57.000
Q eventual	93.000	67.000	69.000	109.000	81.000	9.000	0	0	20.000	60.000	71.000	93.000



Por lo tanto los caudales disponibles para nuevas solicitudes a la fecha de abril de 2010, una vez descontado los caudales otorgados al expediente ND-1001-869 y todos los derechos consuntivos constituidos aguas arriba y respetando el caudal ecológico, los caudales son los siguientes (cálculos anexos a este Informe técnico):

(D/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	3.800	12.100	5.400	5.300	-14.400	-20.000	-6.700	14.800	-140	-20.800	-8.800	6.700
Q eventual	-3.600	-20.000	9.700	-20.600	72.700	205.400	226.900	121.700	78.800	95.800	52.800	22.900

Los caudales de tipo permanente que son negativos, se prorratean a tipo eventual para no provocar mayores sobre otorgamientos del agua, quedando los caudales disponibles de la siguiente manera:

(D/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	3.800	12.100	5.400	5.300	0	0	0	14.800	0	0	0	6.700
Q eventual	0	0	0	0	56.300	195.400	220.200	121.700	78.660	75.000	44.000	22.900

CAUDALES MÁXIMOS EN ESTERO EL VILLORIO Y EN ESTERO EL AVELLANO

Si bien, como ya se ha visto no existe disponibilidad del recurso aguas abajo, por encontrarse otorgado con anterioridad, también es necesario hacer presente que la disponibilidad máxima en estos esteros es inferior a la otorgada mediante la Resolución SAG Exenta Santiago N°2139 de fecha 09 de abril de 2010.

En estos esteros, no existen aforos realizados por esta Dirección Regional, sin embargo se puede estimar la disponibilidad de caudales máximos con los aforos presentados en el informe técnico realizado por el Ingeniero Civil Carlos Carrera, de acuerdo con lo presentado se tiene que:

Estero El Avellano

Fecha	Aforo (l/s)	P.E.	Q. Esperado (l/s)
15-08-2009	97,3	85%	96

Caudales máximos que debiera generar la cuenca

(l/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	33	30	30	33	38	62	74	78	73	54	50	47
Q eventual	51	35	28	44	60	75	83	51	37	53	56	54

Estero El Villorio


Fecha	Aforo (l/s)	P.E.	Q. Esperado (l/s)
15-08-2009	73	85%	72

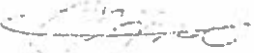
Caudales máximos que debiera generar la cuenca

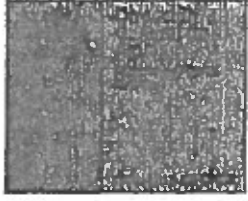
(l/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	25	23	23	25	29	46	55	59	55	41	37	35
Q eventual	38	26	21	33	45	56	62	38	27	40	42	40

CONCLUSIONES

- A la fecha del otorgamiento de derechos mediante la Resolución SAG Exenta Santiago N°2139 de fecha 09 de abril de 2010, no existían recursos disponibles para constituir más derechos aguas arriba de las restituciones de los derechos ND-1002-231 y ND-1002-1849; ND-1002-232 y ND-1002-1850 o aguas arriba de la captación del derecho ND-1001-630.
- Se tiene que al haber otorgado los derechos a Inversiones Los Inkas S.A se crea una incompatibilidad en el ejercicio de los derechos otorgados mediante los expedientes ND-1002-231 y ND-1002-1849 que hacen que estos no puedan ser ejercidos en la forma en que fueron solicitados.
- La disponibilidad de caudales máximos en los esteros El Avellano y El Villorio era menor a la otorgada, es decir a nivel de cuenca los esteros no son capaces de generar los caudales otorgados de manera permanente.


ANA MARIA VARGAS TORRES
INGENIERO FORESTAL
D. G. A. REGION DE LOS LAGOS


CHRISTIAN MERINO OBREQUE
INGENIERO CIVIL AGRICOLA
D. G. A. REGION DE LOS LAGOS



ANEXO INFORME TÉCNICO

- 3 -

3.- La titular del derecho que se constituye por la presente Resolución deberá respetar y no restringir la libre disposición de los derechos de aprovechamiento constituidos en el río Pimayquen, que se señalan a continuación:

Crista Madeleine Schickendanz Luchner	70 l/s
Luisa Schickendanz Zehnder	60 l/s
Inversiones Los Inkas	90 l/s

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Código de Aguas.

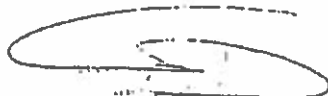
4.- La titular del derecho de aprovechamiento deberá solicitar a la Dirección General de Aguas la autorización de construcción de bocanona o espaltes a que se refieren los artículos 151 al 157 y 294 al 297 del Código de Aguas.

5.- La presente Resolución deberá reducirse a escritura pública que suscribirán un representante legal de la interesada y el Sr. Director Regional de la Dirección General de Aguas Xª Región, y copia de ella deberá inscribirse en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

6.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del Código de Aguas.

7.- Dada constancia que la restitución de las aguas deberá efectuarse de modo que no se perjudiquen derechos de terceros constituidos sobre las mismas aguas en cuanto a cantidad, calidad, subsistencia, oportunidad de uso y demás particularidades según lo dispuesto en el artículo 14 y en el artículo 9º Transitorio del Código de Aguas.

ANOTAR. TOMAR RAZÓN Y NOTIFICAR.



SOLICITUD DEL DERECHO CONSTITUIDO ND-1002-231 (PARTE 1)

EMPRESA ELÉCTRICA PILMAQUÉN S.A.

En lo principal, solicitud de aprovechamiento de aguas. Dírasi, acompaña documentos.

ingenero civil, en representación, según se acreditará, de Empresa Eléctrica Pilmaquén S.A., ambos domiciliados en central Hidroeléctrica Pilmaquén Casilla Postal 76-D, Osorno, al Sr Director General digo:

Que vengo en solicitar para mi representado derecho de aprovechamiento de aguas superficiales corrientes, de uso no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, en el río Pilmaquén, en la provincia de Osorno, Región X.

El caudal que se solicita es de 150 m³/s, que serán captados 200 m aguas arriba del puente carrutero Rucatoyo, de la carretera que une las Rutas 215 CH con el pueblo de Chirra, en las coordenadas geográficas UTM:

N = 5.501.860 m

E = 693.840 m

La restitución de las aguas se hará en el mismo río Pilmaquén a 11.670 m de distancia de la captación, en una sección ubicada a 11.670 m aguas abajo del puente Rucatoyo, o sea, 1.200 m aguas abajo de la confluencia del Estero El Avellano con el río Pilmaquén, en las coordenadas geográficas UTM:

N = 5.506.400 m

E = 686.950 m

La diferencia de nivel entre los puntos de captación y restitución es 27 m.

SOLICITUD DEL DERECHO CONSTITUIDO NO-1002-231 (PARTE 2)

EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A.

Para captar el agua se contempla construir en el río Pilmaquén una presa de hormigón de 25 m de altura, que formará un embalse de 11.800 m de largo y 200 m de ancho medio, para cuyo efecto deberán constituirse las servidumbres que correspondan

Por tanto, en virtud de los artículos 14, 19, 20, 23, 130 y 140 del Código de Aguas, ruego a Ud. se sirva conceder el derecho solicitado, conforme a las características indicadas y antecedentes que se acompañan.

OTROSÍ - Acompaño a esta presentación el plano de ubicación, referente a los derechos que se solicitan



GOBERNACION PROVINCIA DE OSORNO
OFICINA DE LEGALES
Nº _____
Entrada 10 OCT 1988
Salida _____
Trámite _____

DISPONIBILIDAD DE CAUDALES EN ND-1002-231 Y ND-1002-1849

PLANILLA DE CAUDALES EN RÍO PILMAQUÉN EN ESTACION FLUVIDIMÉTRICA EXPEDIENTES ND-1002-231 Y ND-1002-1849

Area cuenca : 12500 Km²
 Precipitación : 2000 mm/año
 Temperatura : 10 °C
 Caudal medio anual : 116.51 m³/s Aes

Coefficientes adimensionales Estación río Pilmaquén bajo El Salto

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	0.779	0.611	0.603	0.731	0.911	1.269	1.438	1.329	1.156	1.068	1.018	0.994
año 10%	1.098	0.857	0.779	1.004	1.284	1.734	1.951	1.645	1.422	1.394	1.387	1.326
año 20%	0.987	0.783	0.719	0.911	1.156	1.574	1.775	1.536	1.344	1.282	1.267	1.212
año 50%	0.779	0.611	0.603	0.731	0.911	1.269	1.438	1.329	1.196	1.068	1.038	0.994
año 85%	0.523	0.466	0.461	0.515	0.609	0.892	1.023	1.075	1.014	0.805	0.756	0.726
año 95%	0.373	0.363	0.377	0.387	0.432	0.671	0.780	0.925	0.907	0.651	0.590	0.569

Q medios mensuales en Lt/s

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	90761	74661	70281	85421	106111	147601	187541	154881	139251	124481	120921	115851
año 10%	127661	98881	90771	116991	149371	201011	227302	191601	169621	162401	161551	154441
año 20%	114981	91231	83721	106171	131641	181401	206771	178991	156601	149381	147601	141181
año 50%	90761	74661	70281	85421	106111	147601	187541	154881	139251	124481	120921	115851
año 85%	60930	54240	53710	60000	70971	103961	119221	125191	118101	93811	88051	84641
año 95%	43410	42260	43960	45040	50340	78221	90851	107761	105821	75801	68760	66320

Q 20% QMAN	38.152	14.832	14.056	17.096	21.332	26.556	31.568	30.976	27.870	24.884	24.184	23.170
Q 20% QMAX	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302
Qtotal	18.357	14.832	14.056	17.096	21.332	23.307	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.170

CAUDALES MÁXIMOS QUE ENTREGA LA CUENCA

Q/D	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permisible	42.778	39.308	39.654	42.924	49.748	80.859	92.919	101.848	94.798	78.509	61.749	61.470
Q eventual	66.730	45.850	37.060	50.960	78.601	98.051	108.041	66.410	47.570	48.550	33.501	61.800

PLANILLA DE CAUDALES EN AREA GENERADA ENTRE UBICACIÓN ESTACION FLUVIDIMÉTRICA Y PUNTO DE CAPTACIÓN. EXPEDIENTES ND-1002-231 Y ND-1002-1849

Area cuenca : 84 Km²
 Precipitación : 1500 mm/año
 Temperatura : 10 °C
 Caudal medio anual : 2.88 m³/s Turc

Coefficientes adimensionales Estación Base Osorno

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	0.779	0.611	0.603	0.734	0.911	1.269	1.438	1.329	1.193	1.061	1.038	0.994
año 10%	1.096	0.857	0.779	1.004	1.284	1.734	1.951	1.645	1.422	1.394	1.387	1.326
año 20%	0.987	0.783	0.719	0.911	1.156	1.574	1.775	1.536	1.344	1.282	1.267	1.212
año 50%	0.779	0.611	0.603	0.734	0.911	1.269	1.438	1.329	1.196	1.068	1.038	0.994
año 85%	0.523	0.466	0.461	0.515	0.609	0.892	1.023	1.075	1.014	0.805	0.756	0.726
año 95%	0.373	0.363	0.377	0.387	0.432	0.671	0.780	0.925	0.907	0.651	0.590	0.569

Q medios mensuales en Lt/s

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	2091	1720	1670	1870	2445	3406	3861	3569	3211	2868	2768	2670
año 10%	2942	2302	2092	2696	3447	4655	5238	4415	3816	3742	3723	3559
año 20%	2650	2102	1929	2447	3103	4226	4765	4125	3609	3442	3401	3253
año 50%	2091	1720	1620	1970	2445	3406	3861	3569	3211	2868	2786	2670
año 85%	1404	1250	1238	1383	1635	2396	2747	2883	2721	2162	2079	1950
año 95%	1000	974	1013	1018	1160	1802	2094	2483	2434	1747	1584	1528

Q 20% QMAN	418	344	324	324	489	681	772	714	642	574	537	514
Q 20% QMAX	537	537	537	537	537	537	537	537	537	537	537	537
Qtotal	418	344	324	394	489	537	537	537	537	537	537	534

CAUDALES MÁXIMOS QUE ENTREGA LA CUENCA

Q/D	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permisible	946	906	914	989	1.146	1.859	2.210	2.246	2.184	1.625	1.432	1.416
Q eventual	1.538	1.052	854	1.213	1.811	2.259	2.491	1.530	1.095	1.581	1.464	1.808

DISPONIBILIDAD DE CAUDALES EN ND-1002-232 Y ND-1002-1850

PLANILLA DE CAUDALES EN RIO PILMAQUEN EN ESTACION FLUVIOMETRICA EXPEDIENTES ND-1002-232 Y ND-1002-1850

Area cuenca : 13500 Km²
 Precipitación : 2000 mm/año
 Temperatura : 10 °C
 Caudal medio anual : 116.51 m³/s Aca

Coefficientes adimensionales, Estacion rio Pilmaquén bajo El Salto

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	0.779	0.641	0.603	0.714	0.911	1.369	1.438	1.329	1.156	1.068	1.038	0.994
año 10%	1.096	0.857	0.779	1.004	1.284	1.734	1.931	1.643	1.422	1.394	1.387	1.326
año 20%	0.587	0.783	0.719	0.911	1.156	1.574	1.775	1.536	1.344	1.282	1.267	1.212
año 50%	0.779	0.641	0.603	0.714	0.911	1.369	1.438	1.329	1.156	1.068	1.038	0.994
año 85%	0.523	0.466	0.461	0.515	0.609	0.892	1.023	1.075	1.014	0.805	0.756	0.776
año 95%	0.373	0.383	0.377	0.387	0.432	0.671	0.780	0.925	0.907	0.651	0.590	0.569

Caudales mensuales, en l/s.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	93761	74651	70281	81481	106111	147801	167541	154381	139351	134481	126821	115251
año 10%	127661	99831	98771	116991	149571	202611	227302	191601	165621	162401	161551	154441
año 20%	114991	81231	83731	106171	134441	183401	206771	178991	156801	149361	147601	141281
año 50%	90761	74651	70281	81481	106111	147801	167541	154381	139351	134481	126821	115251
año 85%	60930	54740	53710	56000	70971	103951	119221	125191	118101	93811	88051	84541
año 95%	43410	42260	41980	45040	50340	78221	93851	107761	105631	75801	68760	66320

Q 20% QSW	18.152	14.932	14.055	17.058	21.227	29.560	33.508	25.676	22.870	24.858	24.184	23.370
Q 20% QMA	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302	23.302
Qtotal	28.157	14.932	14.055	17.058	21.227	29.560	33.508	25.676	22.870	24.858	24.184	23.370

CAUDALES MAXIMOS QUE ENTREGA LA CUENCA

USO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	42.778	30.308	28.254	42.974	49.348	66.659	63.919	101.889	94.796	70.569	64.749	61.470
Q eventual	64.730	45.610	37.040	58.290	76.101	91.051	104.081	66.410	47.520	66.599	71.501	69.100

PLANILLA DE CAUDALES EN AREA GENERADA ENTRE UBICACIÓN ESTACION FLUVIOMETRICA Y PUNTO DE CAPTACIÓN. EXPEDIENTES ND-1002-232 Y ND-1002-1850

Area cuenca : 176 Km²
 Precipitación : 1500 mm/año
 Temperatura : 10 °C
 Caudal medio anual : 5.62 m³/s Aca

Coefficientes adimensionales Estación Base Osorno

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	0.779	0.641	0.603	0.714	0.911	1.369	1.438	1.329	1.156	1.068	1.038	0.994
año 10%	1.096	0.857	0.779	1.004	1.284	1.734	1.931	1.643	1.422	1.394	1.387	1.326
año 20%	0.587	0.783	0.719	0.911	1.156	1.574	1.775	1.536	1.344	1.282	1.267	1.212
año 50%	0.779	0.641	0.603	0.714	0.911	1.369	1.438	1.329	1.156	1.068	1.038	0.994
año 85%	0.523	0.466	0.461	0.515	0.609	0.892	1.023	1.075	1.014	0.805	0.756	0.776
año 95%	0.373	0.383	0.377	0.387	0.432	0.671	0.780	0.925	0.907	0.651	0.590	0.569

Caudales mensuales, en l/s.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	4382	3603	3353	4127	5123	7136	8089	7478	6728	6010	5838	5591
año 10%	6164	4823	4383	5649	7222	9753	10974	9251	7996	7841	7800	7457
año 20%	5552	4405	4043	5128	6501	8855	9983	8542	7561	7212	7126	6816
año 50%	4382	3603	3353	4127	5123	7136	8089	7478	6728	6010	5838	5591
año 85%	2942	2619	2563	2857	3427	5019	5756	6044	5702	4529	4251	4087
año 95%	2098	2040	2123	2175	2431	3777	4386	5203	5100	3660	3320	3202

Q 20% QSW	8.76	7.21	6.75	8.25	10.25	14.27	16.18	14.56	13.46	12.02	11.68	11.19
Q 20% QMA	1.125	1.125	1.125	1.125	1.125	1.125	1.125	1.125	1.125	1.125	1.125	1.125
Qtotal	8.76	7.21	6.75	8.25	10.25	14.27	16.18	14.56	13.46	12.02	11.68	11.19

CAUDALES MAXIMOS QUE ENTREGA LA CUENCA

USO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	7065	3858	1.915	7071	2462	2.894	4.631	4.519	4.577	3.404	3.128	2.968
Q eventual	1.222	2.204	1.789	2.752	3.795	4.734	5.218	3.206	2.294	3.317	3.549	3.370

DISPONIBILIDAD DE CAUDALES EN ND-1001-630

PLANILLA DE CAUDALES EN RIO PILMAQUÉN EN ESTACION FLUVIOMÉTRICA EXPEDIENTE ND-1001-630

Area cuenca	1350,0	Km ²
Precipitación	3000	mm/año
Temperatura	10	°C
Caudal medio anual	116,51	m ³ /s Area

Coefficientes adimensionales, Estación río Pilmaquén bajo El Salto

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	0,779	0,641	0,603	0,734	0,911	1,269	1,438	1,329	1,196	1,068	1,038	0,594
año 10%	1,096	0,857	0,779	1,004	1,284	1,734	1,951	1,645	1,422	1,394	1,387	1,376
año 20%	0,987	0,783	0,719	0,913	1,156	1,574	1,775	1,536	1,344	1,282	1,267	1,212
año 50%	1,779	0,641	0,603	0,734	0,911	1,269	1,438	1,329	1,196	1,068	1,038	0,994
año 85%	0,523	0,466	0,461	0,515	0,609	0,892	1,023	1,075	1,014	0,805	0,756	0,726
año 95%	0,373	0,362	0,377	0,387	0,432	0,671	0,780	0,925	0,907	0,651	0,590	0,569

Qmedios mensuales, en L/s.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	80761	74461	70281	83481	105113	147801	167541	154881	139151	124481	120921	115851
año 10%	127681	99491	90771	116991	149571	202011	277302	191601	165621	162401	161551	154441
año 20%	114991	91291	83731	106171	134611	183401	206771	178991	156601	149381	147601	141181
año 50%	80761	74661	70281	83481	106111	147801	167541	154881	139351	124481	120921	115851
año 85%	60930	54240	53710	60000	70971	103981	119221	123191	118101	93811	88051	84641
año 95%	43410	42260	43980	45040	50340	78221	90851	107761	105631	75801	68760	66320

Q 20% QMAX	18152	14932	14056	17096	21352	29550	32508	30976	27870	24386	24184	23170
Q 20% QMIN	23302	23302	23302	23302	23302	23302	23302	23302	23302	23302	23302	23302
Qtotal	18152	14932	14056	17096	21352	29550	32508	30976	27870	24386	24184	23170

CAUDALES MÁXIMOS QUE ENTREGA LA CUENCA

Q (l/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	42778	39338	5554	47104	49742	68559	95819	101689	94799	78505	64749	61470
Q eventual	60730	45050	27810	58950	78401	58051	108081	86410	47320	68590	71501	68600

PLANILLA DE CAUDALES EN AREA GENERADA ENTRE UBICACIÓN ESTACION FLUVIOMÉTRICA Y PUNTO DE CAPTACIÓN... EXPEDIENTE ND-1001-630

Area cuenca	176	Km ²
Precipitación	1500	mm/año
Temperatura	10	°C
Caudal medio anual	5,63	m ³ /s Turc

Coefficientes adimensionales Estación Base Osorno

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	0,779	0,641	0,603	0,734	0,911	1,269	1,438	1,329	1,196	1,068	1,038	0,594
año 10%	1,096	0,857	0,779	1,004	1,284	1,734	1,951	1,645	1,422	1,394	1,387	1,376
año 20%	0,987	0,783	0,719	0,913	1,156	1,574	1,775	1,536	1,344	1,282	1,267	1,212
año 50%	0,779	0,641	0,603	0,734	0,911	1,269	1,438	1,329	1,196	1,068	1,038	0,994
año 85%	0,523	0,466	0,461	0,515	0,609	0,892	1,023	1,075	1,014	0,805	0,756	0,726
año 95%	0,373	0,362	0,377	0,387	0,432	0,671	0,780	0,925	0,907	0,651	0,590	0,569

Qmedios mensuales, en L/s.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Prom.	4352	3605	3353	4127	5123	7136	8089	7478	6728	6010	5638	5593
año 10%	6164	4823	4383	5649	7122	9753	10974	9251	7996	7841	7800	7457
año 20%	5552	4405	4043	5126	6501	8855	9883	8642	7561	7212	7176	6816
año 50%	4382	3605	3353	4127	5123	7136	8089	7478	6728	6010	5638	5593
año 85%	2942	2619	2593	2897	3427	5019	5756	6044	5702	4529	4151	4087
año 95%	2096	2040	2123	2175	2431	3777	4386	5203	5100	3660	3320	3102

Q 20% QMAX	1125	721	679	875	1025	1325	1325	1225	1125	1125	1125	1125
Qtotal	876	721	679	875	1025	1325	1325	1225	1125	1125	1125	1119

CAUDALES MÁXIMOS QUE ENTREGA LA CUENCA

Q (l/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	2263	1898	1915	2671	2407	3894	4631	4819	4577	3404	3128	2958
Q eventual	3222	2704	1789	2752	3795	4734	5718	5208	2291	3312	3549	3370

DISPONIBILIDAD DE CAUDALES EN ND-1001-869

PLANTILLA DE CAUDALES EN RIO PILMAIQUEN EN ESTACION FLUVIOMETRICA
EXPEDIENTE NO - 1001-869

Area cuenca : 2560.0 Km²
Precipitacion : 1500 mm/año
Temperatura : 10 °C
Caudal medio anual : 16920 m³/s Area

Coefficientes adimensionales, Estación Rio Pilmaiquén en San Pablo

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Pzom	0.838	0.517	0.503	0.640	0.931	1.351	1.849	1.500	1.230	1.828	0.943	0.809
año 10%	0.930	0.873	0.700	0.979	1.431	2.251	2.392	1.904	1.555	1.536	1.347	1.247
año 20%	0.890	0.819	0.632	0.830	1.299	2.012	2.137	1.765	1.443	1.367	1.208	1.117
año 50%	0.638	0.577	0.501	0.640	0.951	1.552	1.649	1.500	1.230	1.028	0.943	0.869
año 85%	0.403	0.352	0.344	0.406	0.518	0.996	1.047	1.172	0.967	0.617	0.616	0.563
año 95%	0.264	0.318	0.351	0.269	0.388	0.654	0.694	0.580	0.813	0.376	0.474	0.384

Medias mensuales, en l/s.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Pzom	108016	87555	15145	108276	157469	267616	278536	253745	208112	173656	159539	146587
año 10%	157349	113847	110417	152229	242334	381053	404804	322209	263046	259975	227823	210932
año 20%	140408	104816	106986	140418	213053	340380	361971	298698	244384	230444	204432	188971
año 50%	108016	87555	85145	108276	157469	262616	278936	253745	208112	173990	159539	146989
año 85%	68114	66284	67443	68694	88993	166430	177150	198382	163690	104446	104226	95276
año 95%	44683	53803	47453	45453	48803	110587	117387	185880	137618	63624	71764	64914

Q 20% QMAX 21402 | 17511 | 17522 | 21855 | 31454 | 52553 | 55787 | 90749 | 41622 | 34798 | 31808 | 29348

Q 20% QMIN 33840 | 31840 | 33840 | 33840 | 33840 | 33840 | 33840 | 33840 | 33840 | 33840 | 33840 | 33840

Qmed 31021 | 17511 | 17021 | 21575 | 31454 | 33840 | 33840 | 33840

CAUDALES MAXIMOS QUE ENTREGA LA CUENCA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	46511	48373	41214	47018	57201	132490	143310	164542	129850	70806	71318	65878
Q eventual	89335	47316	48174	88535	153139	214273	227453	123827	99356	155519	123687	115657

PLANTILLA DE CAUDALES EN AREA GENERADA ENTRE UBICACIÓN ESTACION FLUVIOMETRICA
Y PUNTO DE CAPTACION... EXPEDIENTE ND-1001-869

Area cuenca : 128 Km²
Precipitacion : 1500 mm/año
Temperatura : 10 °C
Caudal medio anual : 469 m³/s Turc

Coefficientes adimensionales Estación Base Osorno

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Pzom	0.775	0.611	0.513	0.714	0.911	1.265	1.438	1.339	1.194	1.058	1.038	0.994
año 10%	1.096	0.857	0.779	1.004	1.284	1.734	1.931	1.645	1.422	1.394	1.387	1.336
año 20%	0.987	0.783	0.719	0.911	1.155	1.574	1.775	1.516	1.344	1.282	1.267	1.212
año 50%	0.779	0.611	0.603	0.734	0.911	1.269	1.438	1.339	1.196	1.068	1.038	0.994
año 85%	0.523	0.466	0.461	0.515	0.609	0.892	1.073	1.075	1.014	0.803	0.796	0.776
año 95%	0.373	0.363	0.377	0.387	0.432	0.671	0.780	0.925	0.907	0.651	0.580	0.569

Medias mensuales, en l/s.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
año Pzom	3187	2577	2463	2622	3725	5196	5853	5428	4893	4371	4246	4018
año 10%	4483	3508	3187	4108	5252	7093	7981	6728	5818	5703	5673	5423
año 20%	4038	3203	2940	3728	4728	6440	7261	6285	5499	5245	5183	4957
año 50%	3187	2622	2468	3002	3726	5190	5883	5438	4893	4371	4246	4068
año 85%	2140	1805	1886	2107	2492	3650	4186	4396	4147	3294	3092	2972
año 95%	1524	1484	1544	1582	1768	2747	3190	3784	3709	2662	2414	2329

Q 20% QMAX 637 | 524 | 454 | 600 | 745 | 1038 | 1177 | 1088 | 979 | 874 | 849 | 814

Q 20% QMIN 818 | 818 | 818 | 818 | 818 | 818 | 818 | 818 | 818 | 818 | 818 | 818

Qmed 637 | 524 | 494 | 600 | 745 | 818 | 818 | 818

CAUDALES MAXIMOS QUE ENTREGA LA CUENCA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	1502	1380	1392	1507	1717	2832	3368	3578	3329	2476	2274	2158
Q eventual	2343	1603	1301	2301	2360	3443	3795	2332	1669	2408	2581	2451

DISPONIBILIDAD DE CAUDALES EN ND-1001-869

PLANILLA DE CAUDALES EN RIO PILARQUEN EN PUNTO DE CAPTACION EXPEDIENTE ND-1001-869												
PLANILLA RESUMEN DE DISPONIBILIDAD												
CAUDALES MAXIMOS QUE ENTREGA LA CUENCA												
(Q/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	48013	50193	42607	48545	59248	115872	148679	168119	133378	73082	74592	68036
Q eventual	91578	49166	61475	90516	155889	217556	311449	328159	101074	157938	176378	138108
Q ecológico	22741	18015	17573	21256	32339	34658	34658	34658	34658	34658	32726	30371
DERECHOS CONSUMTIVOS COMPROMETIDOS AGUAS AEREA												
(Lit)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	4226	4101	4185	4293	4352	4562	3346	3346	3318	3897	4365	4356
Q eventual	2150	2133	2133	2167	2211	3248	4532	4459	2193	2168	2443	2166
DERECHOS NO CONSUMTIVOS COMPROMETIDOS												
(Lit)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	40000	34000	33000	39000	65000	141000	150000	150000	130000	90000	79000	37000
Q eventual	93000	67000	69000	108000	81000	9000	0	0	20000	60000	71000	91000
CAUDALES DISPONIBLES												
(Lit)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	3787	12052	5422	5253	-1443	-19046	-1667	14773	-140	-20755	-8773	6667
Q eventual	-3573	-19967	-9658	-20631	72688	205418	228917	121701	78831	95778	52836	22948
CAUDALES DISPONIBLES (valores ajustados)												
(Lit)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	3800	12000	5400	5300	-14400	-10000	-6700	14800	-140	-20800	-8800	6700
Q eventual	-3600	-20000	-9700	-20500	72700	205400	228900	121700	78800	95600	52800	22900
CAUDALES DISPONIBLES PRORRATEADOS												
(Lit)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Q permanente	3900	12000	5400	5300	0	0	0	14800	0	0	0	6700
Q eventual	0	0	0	0	58300	195400	220700	121700	78660	75000	44000	22900



AUV → Carlos Estévez
Para gestionar lo que corresponde

ALBERTO UNDURRAGA V.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

OFICIO ORDINARIO N° 1192 / 17/9/14

ANT.: Carta EEP N° 200, de fecha 10 de septiembre de 2014, de Empresa Eléctrica Pilmaiquén.

MAT.: Adjunta carta que acompaña y solicita se adopten las medidas que correspondan.

SANTIAGO, 10 SEP 2014

A : SR. ALBERTO UNDURRAGA V.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

DE : MÁXIMO PACHECO M.
MINISTRO DE ENERGÍA

Por medio del presente, adjunto a Ud. carta del antecedente, en la que Empresa Eléctrica Pilmaiquén pone en conocimiento de este Ministerio una situación que dice relación con facultades de la Dirección General de Aguas, organismo relacionado con su cartera, razón por la cual vengo en solicitar se realice por parte de su Ministerio un análisis de los hechos relatados, para que en caso de resultar efectivos, se adopten las medidas que resulten pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

MÁXIMO PACHECO M.
MINISTRO DE ENERGÍA

HMB

DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
22 SEP 2014
N° PROCESO 8114257
N° PARTES 3162

SUBSECRETARIA CO. PP.
OFICINA DE PARTES
FECHA 15 SEP 2014
PROCESO N° 8114257



Santiago, 10 de Septiembre de 2014

EEP N° 200

Señor
Ministro de Energía
Don Máximo Pacheco M.
Alameda 1449, piso 13
Santiago

Señor Ministro:

Mi representada, Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., como es de su conocimiento, se encuentra desarrollando dos proyectos de Centrales Hidroeléctricas en el Río Pilmaiquén, los que se agregan al proyecto ya concluido de la Central Rucatayo.

Uno de los referidos proyectos es el de construcción de la Central Hidroeléctrica Los Lagos, proyecto ya aprobado desde el punto de vista ambiental, según resolución Exenta N° 3573 de 22 de Junio de 2009 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (hoy Servicio de Evaluación Ambiental).

La autorización de obras hidráulicas del proyecto referido, requisito indispensable para el otorgamiento de la Concesión Eléctrica Definitiva ya solicitada por mi representada con fecha 30 de abril de 2008, fue requerida de la Dirección General de Aguas con fecha 20 de Marzo de 2007, sin que hasta la fecha haya sido otorgada.

Es del caso, que con motivo de la tramitación del procedimiento administrativo a que dio lugar la solicitud de autorización de obras hidráulicas mencionada, mi representada tomó conocimiento de haberse otorgado el año 2010 esto es, años después de solicitada la autorización referida, derechos de aprovechamiento en favor de Inversiones Los Inkas S.A. sociedad opositora al proyecto, de conformidad al procedimiento prescrito en el art.5 transitorio del Código de Aguas.



Dado que los referidos derechos fueron otorgados de acuerdo a una norma excepcional, que no impone las medidas de publicidad e instancias de oposición del procedimiento ordinario del Código de Aguas, que los referidos derechos son muy posteriores a los otorgados regularmente a mi representada y en cuyo ejercicio solicitó la autorización de obras hidráulicas aludida, que fueron concedidos en favor de quien ha sostenido ser afectado por el proyecto y que coincidentemente sería también afectado ahora en cuanto titular de dichos derechos nuevos, nos hemos abocado al estudio de la legalidad del procedimiento de constitución de los mencionados derechos.

Cumplimos con hacer presente al Señor Ministro las circunstancias antes anotadas y para los fines que estime del caso.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Gerente General

Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.

001287

EXENTA

APRUEBA DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL PROYECTO DE PARCELACION "LOS PELLINES" DE LA COMUNA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

SANTIAGO,

09 ABR 2010

2139

N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Acuerdo de Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria N° 2088 de fecha 26 de Noviembre de 1976, se aprobó el Proyecto de Parcelación "LOS PELLINES", ubicado en la comuna de Osorno, Región de los Lagos, formado por el predio denominado "LOTE NUMERO UNO DEL FUNDO LOS PELLINES", inscrito a nombre de la Corporación de la Reforma Agraria a fojas 209 vuelta N° 311 en el Registro de Propiedad correspondiente a año 1969, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Se comprendió en la expropiación la totalidad de los derechos de aprovechamiento de aguas, que por cualquier motivo o título goza el predio expropiado.

2.- Que mediante presentación de fecha 22 de octubre de 2008, don Peter Herbert Burger, en representación de la sociedad "INVERSIONES LOS INKAS S.A.", ha sometido a la consideración del Servicio Agrícola y Ganadero, un Estudio Técnico de Distribución de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas provenientes del río Pílmalquén, de los esteros El Avelano y El Villorio y de pozos existentes en el predio expropiado, efectuado por el Ingeniero Civil don Carlos Carrera Femenías, en el cual se proponen los siguientes derechos de agua a la consideración del Servicio:

- 648,8 litros por segundo captados en el río Pílmalquén, en 2 puntos de captación cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son:

- Captación N° 1 con 248,4 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 2 Ests: 688.363 metros Norte: 5.804.156 metros.
- Captación N° 2 con 400,4 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 4 Este: 686.857 metros Norte: 5.805.417 metros.



- 97,3 litros por segundo del estero El Avellano, en 2 puntos de captación cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son:
 - Captación N° 1 con 49,2 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 3 Este: 688.069 metros Norte: 5.502.933 metros.
 - Captación N° 2 con 48,1 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 6 Este: 687.691 metros Norte: 5.503.289 metros.
- 73,0 litros por segundo del estero El Villorio, en 2 puntos de captación cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son:
 - Captación N° 1 con 49,7 lts/seg. ubicada en el Bien común general N° 1 Este: 687.679 metros Norte: 5.502.387 metros.
 - Captación N° 2 con 23,3 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 11 Este: 687.175 metros Norte: 5.503.443 metros.
- 1,6 litros por segundo captados en el pozo noria N° 1 ubicado en la Parcela N° 8, cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son: Este: 687.498 metros Norte: 5.502.663 metros.
- 1,3 litros por segundo captados en el pozo noria N° 2 ubicado en la Parcela N° 9, cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son: Este: 686.096 metros Norte: 5.504.518 metros.
- 4,5 litros por segundo captados en el pozo profundo N° 1 ubicado en el Sitio N° 5, cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son: Este: 687.384 metros Norte: 5.503.028 metros.

RESUELVO:



1.- Aprobar el Estudio Técnico de Distribución de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Captación "LOS BELLINES", de la comuna de Osorno, Región de los Lagos, siendo los derechos a distribuir los siguientes:

- 648,8 litros por segundo captados en el río Pilmaiquén, en 2 puntos de captación cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son:
 - Captación N° 1 con 248,4 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 2 Este: 688.363 metros Norte: 5.504.155 metros.
 - Captación N° 2 con 400,4 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 4 Este: 686.857 metros Norte: 5.505.417 metros.



- 97,3 litros por segundo del estero El Avellano, en 2 puntos de captación cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son:
 - Captación N° 1 con 49,2 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 3 Este: 688.069 metros Norte: 5.502.933 metros.
 - Captación N° 2 con 48,1 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 6 Este: 687.691 metros Norte: 5.503.289 metros.

- 73,0 litros por segundo del estero El Villorrio, en 2 puntos de captación cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son:
 - Captación N° 1 con 49,7 lts/seg. ubicada en el Bien común general N° 1 Este: 687.679 metros Norte: 5.502.387 metros.
 - Captación N° 2 con 23,3 lts/seg. ubicada en la Parcela N° 11 Este: 687.175 metros Norte: 5.503.443 metros.

- 1,6 litros por segundo captados en el pozo noria N° 1 ubicado en la Parcela N° 8, cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son: Este: 687.493 metros Norte: 5.502.583 metros.

- 1,3 litros por segundo captados en el pozo noria N° 2 ubicado en la Parcela N° 9, cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son: Este: 686.086 metros Norte: 5.504.519 metros.

- 4,5 litros por segundo captados en el pozo profundo N° 1 ubicado en el Sitio N° 5, cuyas coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18 son: Este: 687.364 metros Norte: 5.503.028 metros.

2.- La distribución de dichos derechos de aprovechamiento de aguas es la siguiente:

Captación N° 1 del río Pilmaiquén con 248,4 lts/seg.



UNIDADES	SUP. Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO RIO PILMAIQUÉN Punto de captación N° 1	
		%	lts/seg
PARCELA N° 1	38,70	24,88	61,3
PARCELA N° 2	44,20	29,70	73,8
PARCELA N° 3	44,50	29,91	74,3
PARCELA N° 6 (p)	11,50	7,73	19,2
PARCELA N° 7 (p)	11,90	8,00	19,8
TOTAL	148,80	100,00	248,4



Captación N° 2 del río Pilmaiquén con 400,4 lts/seg.

UNIDADES	SUP. Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO RIO PILMAIQUEN Punto de captación N° 2	
		%	lts/seg
PARCELA N° 4	33,60	13,99	56,0
PARCELA N° 5 (p)	34,80	14,4	57,7
PARCELA N° 6 (p)	14,70	6,12	24,5
PARCELA N° 9 (p)	28,40	10,99	44,9
PARCELA N° 10	28,80	11,99	48,0
PARCELA N° 11 (p)	23,40	9,74	39,0
PARCELA N° 12	20,00	12,08	48,4
PARCELA N° 13	21,00	8,74	35,0
PARCELA N° 14	27,70	11,53	46,2
SITIO N° 2	0,50	0,21	0,8
SITIO N° 13	0,50	0,21	0,8
TOTALES	240,20	100,00	400,4

Captación N° 1 del estero El Villorrio con 49,7 lts/seg.

UNIDADES	SUP. Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO ESTERO EL VILLORRIO Punto de captación N° 1	
		%	lts/seg
PARCELA N° 8 (p)	22,80	75,74	37,6
SITIO N° 5	1,20	3,98	2,0
SITIO N° 6	0,70	2,33	1,2
SITIO N° 7	0,70	2,33	1,2
SITIO N° 8	1,00	3,32	1,6
SITIO N° 9	0,70	2,33	1,2
SITIO N° 10	0,70	2,33	1,2
SITIO N° 11	0,60	2,65	1,3
SITIO N° 12	0,70	2,33	1,2
SITIO N° 14	0,40	1,33	0,6
SITIO N° 15	0,40	1,33	0,6
TOTALES	30,10	100,00	49,7



Captación N° 2 del estero El Villorrio con 23,3 lts/seg.

UNIDADES	SUP. Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO ESTERO EL VILLORRIO Punto de captación N° 2	
		%	lts/seg
PARCELA N° 9 (p)	8,40	59,67	13,9
PARCELA N° 11 (p)	5,70	40,43	9,4
TOTALES	14,10	100,00	23,3



Captación N° 1 del estero El Avellano con 49,2 lts/seg.

UNIDADES	SUP. Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO ESTERO EL AVELLANO Punto de captación N° 1	
		%	lts/seg
PARCELA N° 7 (p)	29,80	100	49,2

Captación N° 2 del estero El Avellano con 48,1 lts/seg.

UNIDADES	SUP. Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO ESTERO EL AVELLANO Punto de captación N° 2	
		%	lts/seg
PARCELA N° 8 (p)	29,20	100	48,1

Pozo noria N° 1 cuyo caudal es de 1,8 lts/seg.

UNIDADES	SUP. Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POZO NORIA N° 1	
		%	lts/seg
PARCELA N° 8 (p)	1,00	100	1,8

Pozo noria N° 2 cuyo caudal es de 1,3 lts/seg.

UNIDADES	SUP. Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POZO NORIA N° 2	
		%	lts/seg
PARCELA N° 9 (p)	0,80	100	1,3

Pozo profundo N° 1 cuyo caudal es de 4,5 lts/seg.

UNIDADES	SUP. Hás.	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POZO PROFUNDO N° 1	
		%	lts/seg
PARCELA N° 11 (p)	1,30	48,15	2,2
SITIO N° 3	0,60	22,22	1,0
SITIO N° 4	0,60	28,83	1,3
TOTALES	2,70	100,00	4,5



Téngase presente que la distribución expresada en litros por segundo, corresponde al caudal máximo calculado empíricamente, no obstante, si éste sufre variaciones deberá ser distribuido según los porcentajes indicados para cada unidad del proyecto.

3.- Se deja constancia que el Estudio Técnico de Distribución de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo archivarlos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

4.- Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]

VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

[Handwritten initials]
FVBI 3e

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional SAG Región de los Lagos
- Oficina Partes
- Interesado
- Archivos.



CERTIFICO QUE ES COPIA F'EL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DOY FE.

STGO. 11 JUN 2010 19



[Handwritten signature]

ESTUDIO TECNICO
DIVISION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
PROYECTO DE PARCELACIÓN "LOS PELLINES".

Comuna : Puyehue
Provincia : Osorno
Región : X de Los Lagos.

[Redacted Signature]

INGENIERO CIVIL



Estudio Técnico de División
de Derechos de Aprovechamiento de Aguas
del Proyecto de Parcelación "LOS PELLINES"
Comuna de Puyehue, X Región.

Objetivo.

El presente estudio técnico de división de derechos de aprovechamiento de aguas se ha elaborado con el fin de solicitar al Servicio Agrícola y Ganadero su aprobación mediante una Resolución Exenta, conforme a las disposiciones del artículo 5° transitorio del Código de Aguas y, posteriormente, inscribir los derechos de aguas resultantes para cada parcela y sitio formados en el proyecto de parcelación, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Antecedentes.

1.- Expropiación.

Por Acuerdo de Consejo N° 836, de fecha 28 de Noviembre de 1968, la Corporación de La Reforma Agraria expropió la totalidad del predio rústico denominado "LOTE NUMERO UNO DEL FUNDO LOS PELLINES", ubicado en esa época en la Provincia y Comuna de Osorno, X Región de Los Lagos, inscrito bajo el N° 2244-10 del Rol de Avalúo de la Comuna de Osorno. Actualmente el predio se ubica en la Comuna de Puyehue de la Provincia de Osorno, X Región de Los Lagos.

En ese Acuerdo de Consejo se dejó constancia que los derechos de aprovechamiento de aguas que por cualquier motivo o título gozaba el predio expropiado, subsistirán a favor de la Corporación de la Reforma Agraria.

El predio se inscribió a nombre de la citada Corporación a fs. 209 vta. N° 311 del Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.



2.- Parcelación.

Por Acuerdo de Consejo N° 2088, de fecha 26 de Noviembre de 1976, la Corporación de la Reforma Agraria aprobó el Proyecto de Parcelación "LOS PELLINES", formado por el citado predio denominado "Lote Número Uno del Fundo Los Pellines", proyecto que, por consiguiente, está ubicado en la Comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, X Región de Los Lagos.

Este Proyecto de Parcelación dista aproximadamente 30 kilómetros de la ciudad de Osorno, por el camino a Puyehue y tenía los siguientes deslindes particulares:

- Norte : En parte con Fundo Mancopulli de doña Ubaldina Asenjo vda. de Calderón, en otra parte con el Río Pilmaiquén; en otra con el rol 2244-16 y en el resto con Fundo Collipulli de don Alfonso Wetzel K.
- Oriente : En parte con Río Pilmaiquén y en parte con Fundo La Capilla de don Florentino Poblete P.;
- Sur : En parte con Fundo La Capilla de don Florentino Poblete P., en otra parte con Fundo Collipulli de don Alfonso Wetzel K. y el resto con Fundo La Poza de la Sucesión de don Hellmuth Eggers G.;
- Poniente : En parte con Fundo Collipulli de don Alfonso Wetzel K.; en otra parte con el rol 2244-16 y en parte con Fundo La Poza de la Sucesión de don Hellmuth Eggers G.;

Se conformaron 14 Parcelas, 15 Sitios, 1 Bien Común Especial, 3 Bienes Comunes Generales y 1 Reserva Cora.

El Bien Común General N° 1 (B.C.G. N° 1) correspondía a un Galpón; el Bien Común General N° 2 (B.C.G. N° 2) comprendía dos galpones, caballeriza y una bodega y los caminos del proyecto se denominaron Bien Común General sin número. Por su parte el Bien Común Especial N° 1 (B.C.E. N° 1) era una sala de ordeña.

La Reserva CORA N° 1 es una Escuela, que actualmente funciona, ubicada al norte del camino de Osorno a Puyehue y que deslinda al Norte con Parcela N° 13, camino de Osorno a Puyehue de por medio y al Oriente, Sur y Poniente, con Parcela N° 13.



3- Superficies

3.1.- Del proyecto según clase de suelos.

Según levantamiento topográfico y mensura planimétrica efectuada por el parcelador, la superficie total del proyecto era de 1.015,0 hectáreas ffsicas, desglosadas como sigue:

Clase de suelos	III	IV	VI	VII	VIII	Total
Los Pelinos	45,3	458,8	405,3	100,4	5,2	1.015,0

El Proyecto de Parcelación incluyó un Estudio de Suelos en que se definían las clases antes acotadas, con sus características y superficies ocupadas por cada una de ellas.

En ese estudio se señala que los suelos arables de clase de uso III son de pendientes planas, poco erosionables, de texturas moderadamente profundas a profundas, con permeabilidad moderada a moderadamente rápida, aptos para cereales, chacras y pastos, con grandes sectores para praderas naturales y que los de clase de uso IV son similares a los de clase III pero con drenaje algo imperfecto.

Por su parte, los suelos no arables de clases de uso VI y VII son poco profundos, de drenaje intermedio a pobre, muy frecuentes a inundación de invierno. Son aptos para praderas naturales pamanentes y en forma ocasional, pequeños sectores pueden dedicarse al cultivo de cereales.

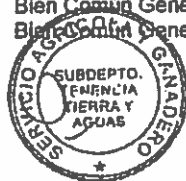
3.2.- De las Parcelas, Sitios, Bienes Comunes y Reserva CORA formadas.

En la tabla siguiente se identifican las unidades formadas (parcelas, sitios, bienes comunes y reserva CORA), y las superficies definidas en el proyecto de parcelación, considerando que los suelos de clase III y IV son arables y el resto de secano no arable.



Cuadro de superficies

Unidad	Sup. Suelos Arables III y IV Hás.	Sup. Suelos No Arables VI, VII y VIII Hás.	Superficie Total Hás.
Parcela N° 1	36,7	27,1	63,8
Parcela N° 2	44,2	2,5	46,7
Parcela N° 3	44,5	7,7	52,2
Parcela N° 4	33,6	19,1	52,7
Parcela N° 5	43,0	18,5	61,5
Parcela N° 6	40,7	5,8	46,5
Parcela N° 7	41,7	10,7	52,4
Parcela N° 8	38,5	6,8	45,3
Parcela N° 9	27,2	33,3	60,5
Parcela N° 10	28,8	51,1	79,9
Parcela N° 11	30,4	74,1	104,5
Parcela N° 12	29,0	50,8	79,8
Parcela N° 13	21,0	111,4	132,4
Parcela N° 14	27,7	85,7	113,4
Subtotal Parcelas	487,0	504,6	991,6
Sitio N° 1	—	0,5	0,5
Sitio N° 2	0,5	—	0,5
Sitio N° 3	0,6	—	0,6
Sitio N° 4	0,8	—	0,8
Sitio N° 5	1,2	—	1,2
Sitio N° 6	0,7	—	0,7
Sitio N° 7	0,7	—	0,7
Sitio N° 8	1,0	—	1,0
Sitio N° 9	0,7	—	0,7
Sitio N° 10	0,7	—	0,7
Sitio N° 11	0,8	—	0,8
Sitio N° 12	0,7	—	0,7
Sitio N° 13	0,5	—	0,5
Sitio N° 14	0,4	—	0,4
Sitio N° 15	0,4	—	0,4
Subtotal Sitios	9,7	0,5	10,2
Bien Común General N°	0,7	—	0,7
Bien Común General N°	0,6	—	0,6



Bien Común General Caminos	5,7	3,2	8,9
Subtotal Bienes Comunes Generales	7,0	3,2	10,2
Bien Común Especial N° 1	0,4	—	0,4
Subtotal Bien Común Especial	0,4	—	0,4
Reserva CORA N° 1	—	2,6	2,6
Subtotal Reserva CORA	—	2,6	2,6
TOTAL GENERAL	604,1	510,9	1015,0

4.- Asignación de las Parcelas, Sitios, Bienes Comunes Generales y Bien Común Especial y transferencias de Sitios y Reserva CORA.

Por Acuerdo de Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria N° 248, de fecha 25 de Febrero de 1977, complementado por Acuerdo de Consejo N° 520, de 22 de Abril de 1977, se aprobó la asignación de las 14 Parcelas y de 12 Sitios del Proyecto de Parcelación "Los Pellines". Posteriormente, por Acuerdos de Consejo N°s. 2689, 2690 y 2691, todos de fecha 12 de Diciembre de 1977 se transfirieron los 3 sitios restantes.

Los Bienes Comunes Generales fueron asignados a los asignatarios originales de las 14 parcelas y el Bien Común Especial N° 1 fue asignado a los asignatarios de las Parcelas N°s. 1, 2, 3, 6, 7, 11 y 12.

La Reserva CORA N° 1 Escuela se transfirió al MINEDUC por Acuerdo de Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria N° 2658 de fecha 14 Octubre de 1980.



5.- Derechos y/o recursos de aguas.

5.1.- Según títulos.



Consta en los antecedentes de la expropiación del predio que por Escritura Pública de 30 de Abril de 1948, otorgada ante don Rogelio Balladares E., Notario Público de Osorno, los interesados en la liquidación y partición del antiguo

fundo "Los Pellines" acordaron adjudicar a doña Ubaldina Asenjo Carrasco vda. de Calderón el "Lote Número Uno del Fundo Los Pellines". El título se inscribió a nombre de la adjudicataria a fs. 342 vta. N° 377 del Registro de Propiedades del año 1948 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

El predio no tenía derechos de aguas inscritos, sólo se indica en el informe de títulos de dominio N° 138 de 21 de Noviembre de 1968, que la referida adjudicación se hizo "con todos sus derechos, costumbres y servidumbres y sus aguadas naturales".

?

5.2.- Recursos de aguas utilizados antes de la expropiación.

Consta en Acuerdo de Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria N° 65, de fecha 6 de Febrero de 1969 y en Informe Pericial y Tasación de Noviembre de ese año, que en el predio expropiado existían instalaciones que, entre otras, comprendían al menos tres pozos. En visitas efectuadas a terreno se ubicaron y se comprobó que los recursos de aguas que se extraen de ellos los campesinos y asignatarios de las parcelas los han usado para regadío desde tiempo inmemorial.

x

Por su parte, la mayor cantidad de recursos de aguas para riego corresponden a aguas superficiales que se captan desde el Río Pilmaiquén y desde los esteros El Avellano y El Villorio, recursos que también se han utilizado desde tiempo inmemorial.

En el plano de riego de este estudio, que se adjunta, se identifican los 9 puntos en que se ubican las fuentes de recursos, a saber: Dos tomas o captaciones desde el Río Pilmaiquén; dos tomas o captaciones desde el estero El Avellano; dos tomas o captaciones desde el estero El Villorio; dos captaciones de dos pozos noria y una captación desde un pozo profundo.

?

Las ubicaciones físicas de esos puntos en terreno fueron obtenidas mediante un receptor GPS, el que indicó las Coordenadas UTM, Datum PSAD-56, Huso 18, referidas a la carta I.G.M., escala 1:50.000 y son las siguientes:

1.- Captación N° 1 del Río Pilmaiquén, ubicada en la Parcela N° 2.

Coordenada UTM Este : 688.363 metros
Coordenada UTM Norte : 5.504.155 metros



2.- Captación N° 2 del Río Pilmaiquén, ubicada en la Parcela N° 4.

Coordenada UTM Este : 886.857 metros
Coordenada UTM Norte : 5.505.417 metros

3.- Captación N° 1 del Estero El Avellano, ubicada en la Parcela N° 3.

Coordenada UTM Este : 688.069 metros
Coordenada UTM Norte : 5.502.933 metros

4.- Captación N° 2 del Estero El Avellano, ubicada en la Parcela N° 6.

Coordenada UTM Este : 687.691 metros
Coordenada UTM Norte : 5.503.289 metros

5.- Captación N° 1 del Estero El Villorrio, ubicada en el deslinde norte del Bien Común General N° 1.

Coordenada UTM Este : 687.679 metros
Coordenada UTM Norte : 5.502.387 metros

6.- Captación N° 2 del Estero El Villorrio, ubicada en la Parcela N° 11.

Coordenada UTM Este : 687.175 metros
Coordenada UTM Norte : 5.503.443 metros

7.- Pozo Noria N° 1, ubicado en la Parcela N° 8.

Coordenada UTM Este : 687.493 metros
Coordenada UTM Norte : 5.502.583 metros

8.- Pozo Profundo N° 1, ubicado en el Sitio N° 5.

Coordenada UTM Este : 687.364 metros
Coordenada UTM Norte : 5.503.028 metros

9.- Pozo Noria N° 2, ubicado en la Parcela N° 9.

Coordenada UTM Este : 686.096 metros
Coordenada UTM Norte : 5.504.519 metros



6- Evaluación de los recursos de aguas.

6.1- Río Pilmaiquén.

El Río Pilmaiquén es el desagüe del Lago Puyehue, recorre aproximadamente 68 kilómetros en dirección al nor-oeste, desde la cota 180 msnm., correspondiente al Lago Puyehue, hasta la cota 27 msnm. en el punto donde confluye con el Río Bueno.

Es un río de tipo pluvial y sus principales caudales se originan en los meses de invierno; los menores escurrimientos se presentan durante el período estival.

En los años lluviosos los mayores caudales ocurren entre junio y agosto, producto de las lluvias invernales. Hacia los meses de primavera los caudales disminuyen gradualmente, para finalmente mostrar sus menores valores entre enero y marzo.

En años secos los mayores caudales se observan entre junio y septiembre, mientras que los menores se extienden entre diciembre y mayo.

En los Saltos del Pilmaiquén, una caída de roca de 17 metros de altura, se construyó en 1944 la Central Hidroeléctrica Pilmaiquén, situada a 40 kilómetros de Osorno y a unos 14 kilómetros aguas arriba de Los Pelínes.

X Un informe de la Dirección General de Aguas, Xa Región, establece que en el río y sus afluentes existen recursos comprometidos del orden de 7 m³/seg. y que según la Estación Pilmaiquén Bajo El Salto, controlada por la Empresa Eléctrica Pilmaiquén, en el período 1941-1989 el caudal de probabilidad de excedencia de 85% es de 68 m³/seg, sin considerar la hoya aportante intermedia.

*¿WOL?
NO
Falso*

Por su parte, de la tabla de caudales medios para cada uno de los meses del período 1986-2006 se obtiene un caudal 85% de probabilidad de excedencia del orden de 61,8 m³/seg para los meses de máxima demanda.

X De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aguas, en el Río Pilmaiquén hay sólo dos derechos constituidos, uno para la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. aguas debajo de la zona en estudio, en el sector de la junta con el Río Chirre y otro para la Sociedad de Inversiones Hidrostar. No existen Asociaciones de Canalistas o Junta de Vigilancia.

*NO
Falso
¿Que informe?*

En consecuencia y de acuerdo con los requerimientos de riego de cultivos y praderas y los de bebida para la ganadería, que más adelante se calcu-



*Cuerva con DGR
pensando Languineiro*

lan, los caudales que se extraen del río no representan en modo alguno perjuicios para regantes y usuarios ubicados aguas debajo de Los Pellines.

De acuerdo con el cálculo de las demandas de agua para riego y para consumo de animales, los recursos totales que se captan en el río para el proyecto de parcelación alcanzan a 648,8 lts/seg., que se desglosan como sigue:

Captación N° 1 del Río Pilmaiquén: 248,4 lts/seg.

Captación N° 2 del Río Pilmaiquén: 400,4 lts/seg.

6.2.- Esteros El Avellano y El Villorrio.

Los Esteros El Avellano y El Villorrio nacen en el predio La Capilla, al Oriente de la Parcela 8, a unos 1.500 metros del deslinde el primero y a unos 600 metros El Villorrio. Se desarrollan en dirección Nor-Poniente por terrenos del Proyecto de Parcelación en un tramo de aproximadamente 3.500 metros, en promedio, hasta el punto de encuentro en el que el estero El Villorrio desemboca en el estero El Avellano, punto que corresponde al que convergen los deslindes de las Parcelas 1, 4 y 6. Luego de un corto tramo las aguas conjuntas de los esteros caen al Río Pilmaiquén.

Aguas arriba de las parcelas no hay recursos comprometidos ni en uso en esos esteros. Los recursos de aguas extraídos se han ocupado para riego de cultivos y praderas y para consumo del ganado bovino dentro de las propiedades conformadas en la parcelación.

Para tener una referencia respecto a los caudales que escurren por los esteros, con fecha 15 de Agosto de 2009 se midió el caudal de cada estero, aforos realizados con molinete tipo Gurley.

Pero para determinar los caudales que efectivamente puedan constituir derechos permanentes y continuos, se consideró evaluar los caudales de probabilidad de excedencia 85% en ambos esteros, a partir de las precipitaciones medidas en la Estación Osomo-Cafal Bajo, de ubicación cercana al predio.

En Anexo que se adjunta se calcularon las lluvias mensuales con probabilidad 85% y el valor promedio entre los meses de Noviembre a Abril se adoptó como escorrentía para el cálculo de los caudales en los esteros.

Se midieron las hoyas hidrográficas de esas dos fuentes en la Carta del Levantamiento Aerofotogramétrico de Escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar denominada Agua Buena y se obtuvieron los siguientes resultados:



Estero El Avellano

Área de la hoya hidrográfica
(Medida en carta IGM Esc. 1:50000)

$A = 3,8 \text{ Km}^2$

Escorrentía media
(Medida en planote isoyetas)

$R = 0,0288 \text{ m/mes}$

Caudal medio

$Qa = A * R = 253.440 \text{ m}^3/\text{mes}$

$Qa(85\%) = 97,3 \text{ lts/seg}$

Estero El Villorrio

Área de la hoya hidrográfica
(Medida en carta IGM Esc. 1:50000)

$A = 6,6 \text{ Km}^2$

Escorrentía media
(Medida en planote isoyetas)

$R = 0,0288 \text{ m/mes}$

Caudal medio

$Qa = A * R = 190.180 \text{ m}^3/\text{mes}$

$Qa(85\%) = 73,0 \text{ lts/seg}$

6.3.- Pozo y norias.

Los caudales del pozo y de las dos norias antes identificadas, se obtuvieron mediante pruebas de bombeo.

De las mediciones efectuadas, que se acompañan, se obtuvieron los siguientes caudales:

Pozo Noria N° 1, ubicado en la Parcela N° 8 : 1,6 lts/seg

Pozo Noria N° 2, ubicado en la Parcela N° 9 : 1,3 lts/seg

Pozo Profundo N° 1, ubicado en el Sitio N° 5: 4,5 lts/seg



7- Demandas de Agua.

7.1- Demanda de Riego.

Para evaluar los recursos de aguas que históricamente se han usado en el predio parcelado y definir los derechos de aprovechamiento de aguas, se requiere determinar las demandas correspondientes de cultivos y de consumo ganadero.

Los requerimientos de aguas de los cultivos se han obtenidos a partir de la evaporación de bandeja (Eb) considerado los datos que entrega el texto "Manejo del riego localizado y fertirrigación". Esos datos deben ser corregidos mediante dos coeficientes; el primero (Kp) es para estimar la evapotranspiración potencial de la zona (Eto) y el segundo (Kc) toma en cuenta el cultivo y su estado de desarrollo.

El primer coeficiente, denominado coeficiente de bandeja Kp, varía de acuerdo con la ubicación de la bandeja, la velocidad del viento y la humedad relativa. En el caso de este estudio se ha considerado una bandeja ubicada a una distancia de 100 metros del cultivo, con viento moderado (175 a 45 m/día) y una humedad relativa igual a 40%. Con esos datos resulta el valor $Kp = 0,65$.

Con ese valor, y considerando que el valor de la evaporación de bandeja (Eb) alcanza a 6,3 mm/día se obtiene la siguiente estimación de la evapotranspiración potencial:

$$Eto = Kp \times Eb$$

$$Eto = 0,65 \times 6,3 = 4,095 \text{ mm/día.}$$

Donde:

Eto = Evapotranspiración potencial, en mm/día.

Kp = Coeficiente de bandeja, adimensional.

Eb = Evaporación de bandeja, en mm/día.

La segunda corrección corresponde al coeficiente de cultivo. Al aplicarlo al valor de la evapotranspiración potencial Eto y considerando además la eficiencia de riego, se determina la demanda bruta del cultivo, según la siguiente relación:



$$Db = \frac{Eto \times Kc}{Efa}$$



Donde:

Eto = Evapotranspiración potencial, en mm/día.

Kp = Coeficiente de cultivo, adimensional.

Efa = Eficiencia de aplicación de riego, adimensional.

En este caso el cultivo altamente mayoritario son empastadas que se riegan por tendido, sistema que tiene una eficiencia igual a 30%. Por su parte, el Cuadro 3 de valores de Kc del texto antes citado, muestra la siguiente tabla para el cultivo de alfalfa:

Mes	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Kc	0,60	0,75	0,85	1,00	1,10	1,15	1,10	1,05	1,00	0,90	0,80	0,65

Se adopta el valor de Kc igual a 1,10, que es el promedio entre los meses de Enero y Marzo, y se obtiene la siguiente demanda:

$$Db = \frac{4,095 \times 1,05}{0,30} = 14,3325 \text{ mm/día}$$

Expresando ese valor en lts/seg/ha., se obtiene la siguiente demanda por hectárea:

$$\text{Demanda por riego} = 1,65 \text{ lts/seg/há.}$$

7.2- Demanda de Consumo de Ganado.

En minuta técnica de determinación de tasa de agua para consumo de ganado bovino, que se adjunta, se concluye que el consumo es de 120 litros por animal y por día. Se estima una carga total de 5000 animales, lo que significa una demanda total de 600.000 litros por día, equivalente a:

$$\text{Demanda por consumo animal} = 6,9 \text{ lts/seg.}$$



* Ferreira E., Raúl; Sellés V., Gabriel; Ahumada B., Rodrigo; Maldonado B., Patricio; Gil M., Pilar. 2005. Manejo del riego localizado y fertirrigación. La Cruz, Chile. Instituto de Investigaciones Agropecuarias. Boletín INIA N° 128. 56 p.



7-Distribución de los recursos de aguas.

Para establecer los recursos de aguas que les corresponden a cada parcela y sitio, se ha efectuado el siguiente análisis:

- a) El Pozo Noria N° 1, con un caudal de 1,6 lts/seg, se asigna a la parcela 8 para el riego de 1,0 hectárea.
- b) El Pozo Noria N° 2, con un caudal de 1,3 lts/seg, se asigna a la parcela 9 para el riego de 0,8 hectáreas.
- c) El Pozo Profundo, con un caudal de 4,5 lts/seg, se asigna a los sitios 3 y 4 y a la parcela 11, según el siguiente detalle:

Unidad	Superficie	Derechos
	há	Lts/seg
Parcela 11 (parte)	1,3	2,2
Sitio 3	0,6	1,0
Sitio 4	0,8	1,3
Totales	2,7	4,5

- d) Desde el Punto de Captación N° 1 del Estero El Villorio se riega una parte de la parcela 8, de aproximadamente 22,8 hectáreas y los sitios 5 al 12, 14 y 15 que suman 7,3 hectáreas. A estas 30,1 hectáreas le corresponden 49,7 lts/seg que se asignan según el siguiente detalle:

Unidad	Superficie	Derechos
	há	Lts/seg
Parcela 8 (parte)	22,8	37,6
Sitio 5	1,2	2,0
Sitio 6	0,7	1,2
Sitio 7	0,7	1,2
Sitio 8	1,0	1,6
Sitio 9	0,7	1,2
Sitio 10	0,7	1,2
Sitio 11	0,8	1,3
Sitio 12	0,7	1,2
Sitio 14	0,4	0,6
Sitio 15	0,4	0,6
Totales	30,1	49,7



- e) Desde el Punto de Captación N° 2 del Estero El Villorio corresponde asignar 23,3 litros por segundo. Desde este punto se riegan partes de las parcelas 5 y 11 y corresponde la siguiente distribución:

Unidad	Superficie	Derechos
	há	Lts/seg
Parcela 5 (parte)	8,4	13,9
Parcela 11 (parte)	5,7	9,4
Totales	14,1	23,3

- f) Los recursos del Estero El Avellano riegan partes de las parcelas 6 y 7. Para fijar los caudales que entregan los puntos de captación, se considera que desde el Punto de Captación N° 1 se riega una parte de la parcela 7 y desde el Punto de Captación N° 2 parte de la parcela 6. En la tabla siguiente se ha calculado el porcentaje de las superficies totales de estas dos parcelas y en esa proporción se han dividido los 97,3 litros por segundo del estero. Con esos caudales se han calculado las superficies regadas.

Punto de Captación	Parcela	Superficie regada	Recursos del Estero
N°	N°	hás	Lts/seg
1	7	29,8	49,2
2	6	29,2	48,1
Totales		59,0	97,3

- g) Desde el Punto de Captación N° 1 del Río Pilmaiquén se riegan las parcelas 1, 2 y 3 y el resto de las parcelas 6 y 7. A estas unidades les corresponden los siguientes caudales:

Unidad	Superficie	Derechos	Recursos Ganado	Total
	há	Lts/seg	Lts/seg	Lts/seg
Parcela 1	36,7	60,6	0,7	61,3
Parcela 2	44,2	72,9	0,9	73,8
Parcela 3	44,5	73,4	0,9	74,3
Parcela 6 (p)	11,5	19,0	0,2	19,2
Parcela 7 (p)	11,9	19,6	0,2	19,8
Totales	148,8	245,5	2,9	248,4

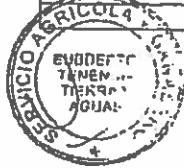


f) Desde el Punto de Captación N° 2 del Río Pilmaiquén se riegan las parcelas 4, 10, 12 y 13; parte de las parcelas 5, 8, 9 y 11 y el sitio 2.

Unidad	Superficie	Derechos	Recursos Ganado	Total
	há	Lts/seg	Lts/seg	Lts/seg
Parcela 4	33,6	55,4	0,6	56,0
Parcela 5 (p)	34,6	57,1	0,6	57,7
Parcela 8 (p)	14,7	24,3	0,2	24,5
Parcela 9 (p)	26,4	43,6	0,4	44,0
Parcela 10	28,8	47,5	0,5	48,0
Parcela 11 (p)	23,4	38,6	0,4	39,0
Parcela 12	29,0	47,9	0,5	48,4
Parcela 13	21,0	34,7	0,3	35,0
Parcela 14	27,7	45,7	0,5	46,2
Sitio 2	0,5	0,8	-	0,8
Sitio 13	0,5	0,8	-	0,8
Totales	240,2	396,4	4,0	400,4

8.1- Cuadro resumen de asignación de aguas.

Unidad	Superficie há.s.	Derechos de agua lts/seg
Parcela 1	36,7	61,1
Parcela 2	44,2	73,5
Parcela 3	44,5	74,0
Parcela 4	33,6	55,9
Parcela 5	43,0	71,6
Parcela 6	40,7	67,7
Parcela 7	41,7	69,4
Parcela 8	38,5	64,1
Parcela 9	27,2	45,3
Parcela 10	28,8	47,9
Parcela 11	30,4	50,6
Parcela 12	29,0	48,3
Parcela 13	21,0	35,0
Parcela 14	27,7	46,1



Sitio	2	0,5	0,8
Sitio	3	0,6	1,0
Sitio	4	0,8	1,3
Sitio	5	1,2	2,0
Sitio	6	0,7	1,2
Sitio	7	0,7	1,2
Sitio	8	1,0	1,6
Sitio	9	0,7	1,2
Sitio	10	0,7	1,2
Sitio	11	0,8	1,3
Sitio	12	0,7	1,2
Sitio	13	0,5	0,8
Sitio	14	0,4	0,6
Sitio	15	0,4	0,6
Totales		496,7	826,5

En el plano de riego que complementa este estudio técnico se visualiza el esquema de distribución del agua sectorizado por las nueve fuentes de recursos.

En las tablas siguientes se indican las parcelas y sitios regados por el río, los esteros y los pozos.

9- Resumen de la distribución de los derechos de aguas.

A continuación se detallan los derechos de aprovechamiento de aguas que se proponen para cada parcela y sitio del proyecto de parcelación:

Parcela N° 1: 61,3 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Río Pilmaiquén.

Parcela N° 2: 73,8 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Río Pilmaiquén.

Parcela N° 3: 74,3 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Río Pilmaiquén.

Parcela N° 4: 56,0 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén.

Parcela N° 5: 57,7 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén y 13,9 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Estero El Villorío.

Parcela N° 6: 19,2 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Río Pilmaiquén y 48,1 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Estero El Ave-



- Parcela N° 7: 19,8 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Río Pilmaiquén y 49,2 lts/seg. que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Avellano.
- Parcela N° 8: 24,5 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén; 37,6 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio y 1,6 lts/seg de aguas subterráneas que se captan en el Pozo Noria N° 1
- Parcela N° 9: 44,0 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén y 1,3 lts/seg de aguas subterráneas que se captan en el Pozo Noria N° 2.
- Parcela N° 10: 48,0 lts/seg. que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén.
- Parcela N° 11: 39,0 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén; 9,4 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Estero El Villorrio y 2,2 lts/seg de aguas subterráneas que se captan en el Pozo Profundo.
- Parcela N° 12: 48,4 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén
- Parcela N° 13: 35,0 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén.
- Parcela N° 14: 46,2 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén
- Sitio 2: 0,8 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén.
- Sitio 3: 1,0 lts/seg de aguas subterráneas que se captan en el Pozo Profundo.
- Sitio 4: 1,3 lts/seg. de aguas subterráneas que se captan en el Pozo Profundo
- Sitio 5: 2,0 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio.
- Sitio 6: 1,2 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio.
- Sitio 7: 1,2 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio.
- Sitio 8: 1,6 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio.
- Sitio 9: 1,2 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio.
- Sitio 10: 1,2 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio.



- / Sitio 11: 1,3 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio. ✓
- / Sitio 12: 1,2 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio. ✓
- / Sitio 13: 0,8 lts/seg que se captan en la Captación N° 2 del Río Pilmaiquén. ✓
- / Sitio 14: 0,6 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio. ✓
- / Sitio 15: 0,6 lts/seg que se captan en la Captación N° 1 del Estero El Villorrio. ✓

Los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales del Río Pilmaiquén y de los Esteros El Avellano y El Villorrio y los de aguas subterráneas que se extraen del Pozo Profundo y de los Pozos Norias, son de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo.

Se debe dejar constancia, además, que el Pozo Profundo y los Pozos Norias N°s. 1 y 2, tendrán un radio de protección de 200 metros con centro en el eje de cada pozo.


CARLOS CARRERA FEMENÍAS
 INGENIERO CIVIL

Santiago, Octubre de 2009.



Cálculo de asignación de caudales según fuente.

Superficie regable de parcelas: 487,0 hectáreas
Superficie regable de sitios : 9,7 hectáreas
Total superficie regable : 496,7 hectáreas

Demanda de agua para riego : 1,65 l/seg/há

Demanda de riego del proyecto: 1,65 x 496,7 [lts/seg/há x há]

Demanda Riego = 819,6 lts/seg

Demanda por consumo animal : 120 x 5000 [lts/animal/día x animales]

Demanda consumo = 6,9 lts/seg

Demanda Total = 826,5 lts/seg

La demanda por consumo animal (6,9 lts/seg) equivale al riego de 4,2 hectáreas (6,9/1,65 = 4,2). Esta demanda sólo se suma a la de las parcelas.

Por lo anterior, las parcelas suman 491,2 hectáreas equivalentes regables y la demanda es de 810,5 lts/seg. Los sitios tienen 9,7 hectáreas y demandan 16,0 lts/seg

Caudales

Río Pilmaiquén	: 648,8 lts/seg
Estero El Avellano	: 97,3 lts/seg
Estero El Villorio	: 73,0 lts/seg
Pozo Profundo	: 4,5 lts/seg
Pozo Noria 1	: 1,6 lts/seg
Pozo Noria 2	: 1,3 lts/seg
<hr/>	
Total	: 826,5 lts/seg

Superficie regable Río Pilmaiquén	: 648,8 / 1,65 = 393,2 hás
Superficie regable Estero El Avellano	: 97,3 / 1,65 = 59,0 hás
Superficie regable Estero El Villorio	: 73,0 / 1,65 = 44,2 hás
Superficie regable Pozo Profundo	: 4,5 / 1,65 = 2,7 hás
Superficie regable Pozo Noria 1	: 1,6 / 1,65 = 1,0 hás
Superficie regable Pozo Noria 2	: 1,3 / 1,65 = 0,8 hás

: 826,5 / 1,65 = 500,9 hás



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DOY FE.

STGO. DE JULI 2010

[Handwritten signature]

propósito de las tuberías, los Organismos de
Luz y Fuerza en el momento de la puesta en
servicio, debiendo registrar en las Cédulas de esta
Dirección Regional, el cambio, demolición, instalación
y curvas eléctricas del sistema de control de luz y
energía del canal.

6. Digan constancia, que las tuberías o otros obras de
construcción que tienen canalizados riego de aguas
deben ser de materiales de buena calidad y que el tipo
de las tuberías antes referidas, sin perjuicio de
lo establecido en el presente Reglamento, a cargo de cam-
plimiento.

7. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de
la República los días 1° y 13 del mes correspondiente o
al día siguiente, en forma íntegra.

8. En copia de la presente resolución póngase en
conocimiento de los señores propietarios de las
terrenos de riego, para que se enteren de lo que
deben cumplir en el plazo de 30 días, desde
la publicación en el Diario Oficial de la República,
ante el Director General de Aguas y ante la Oficina
de Apoyados correspondiente, respectivamente.

9. Comuniqúese, la presente resolución al Sr. Director
General de Aguas, al Sr. (a) Intendente de la Región
de Coquimbo, al Sr. (a) Gobernador Provincial
de la Región de Coquimbo, al Sr. (a) Alcalde
de las Ciudades Municipales de la Región de Coqui-
mbo, al Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras
Públicas, al Sr. Secretario Regional Ministerial de Agri-
cultura, a la Oficina Regional de Campesinos y al Sr.
Director Regional de Obras Hidráulicas, y demás Oficia-
les de la Dirección General de Aguas que correspondiere.

Ante mí, notario y suscripente - César Gallardo
Boscaño, Director Regional Dirección General de
Aguas de Coquimbo.

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional
Santiago

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE OSORNO

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución número
N° 2.131, del 9 de abril de 1968, conforme artículo 3° inciso
último Código Agua, aprobó el Estudio Técnico de División
de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto
de Parcelación "Los Pailones", de la comuna de Osorno,
Región de Los Lagos.

Los derechos de aprovechamiento de aguas se reparten
al Río Puyehue, canal número 113 y 121, entre los
dos pozos norte y de las pozos sur, siendo todos estos
derechos permanentes, de ejercicio permanente y continuo.

Publíquese la presente resolución artículo 17° de la Ley N°
18.377 - Director Nacional.

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE MARÍA FORTO

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución número
N° 2.140 del 9 de abril de 1968, conforme artículo 3° inciso
último Código Agua, aprobó el Estudio Técnico de División
de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto
de Parcelación "Los Quilques", de la comuna de María
Forto, Región de Los Lagos.

Publíquese la presente resolución artículo 17° de la Ley N°
18.377 - Director Nacional.

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE CHILLÁN

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución número
N° 2.141 del 9 de abril de 1968, conforme artículo 3° inciso
último Código Agua, aprobó y complementó las resoluciones
número del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.750 y 1.771 de
fechas 9 de junio y 12 de agosto, ambas de 1968, que
aprobaron el Estudio Técnico de División de los Derechos de
Aprovechamiento de Aguas de "Hacienda Victoria Luis Santa
María", "Hacienda Victoria Luis Santa Marín", "Hacienda
Victoria Luis Santa María", "Hacienda Victoria Luis Santa
María" y del Proyecto de Parcelación "Quintero", de la
comuna de Chillán, Región del Bío Bío, en el sentido de
establecer los siguientes aprovechamientos, en virtud de
orden de tiempo, de los derechos de aprovechamiento de
aguas del canal Ralco, derivado del río Ralco, canal número
113 y 121, entre los dos pozos norte y de las pozos sur, siendo
todos estos derechos permanentes, de ejercicio permanente y
continuo.

Publíquese la presente resolución artículo 17° de la Ley N°
18.377 - Director Nacional.

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE MARÍA FORTO

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución número
N° 2.142 del 9 de abril de 1968, conforme artículo 3° inciso
último Código Agua, aprobó y complementó las resoluciones
número del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.717 de 13 de octubre
de 1967, que aprobó el Estudio Técnico de División de
Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de
Parcelación "Los Quilques", de la comuna de María
Forto, Región de Los Lagos, en el sentido de establecer
los siguientes aprovechamientos, en virtud de orden de
tiempo, de los derechos de aprovechamiento de aguas del
canal de Los Hornos que nace entre las 1 y 2 que
separan a los cerros de Los Hornos, e indicar que los
derechos son permanentes, de ejercicio permanente y conti-
nuo.

Publíquese la presente resolución artículo 17° de la Ley N°
18.377 - Director Nacional.

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE CHILLÁN

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución número
N° 2.214 del 16 de abril de 1968, conforme artículo 3° in-
ciso último Código Agua, aprobó y complementó la resolución
número del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.540 de fecha 9
de agosto de 1963, que aprobó el Estudio Técnico de División
de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto
de Parcelación "Los Quilques", de la comuna de Chillán,
Región del Bío Bío, en el sentido de
establecer los siguientes aprovechamientos, en virtud de
orden de tiempo, de los derechos de aprovechamiento de
aguas del canal Ralco, derivado del río Ralco, para el
propósito y las condiciones resultantes del mismo, estableciendo
los usos de tiempo de los derechos de aprovechamiento
de aguas con preferencias, ordenadas, continuas, de
ejercicio permanente y continuo.

Publíquese la presente resolución artículo 17° de la Ley N°
18.377 - Director Nacional.

Ministerio de Minería

**ACEPTACIÓN VOLUNTARIA AL CARGO QUE
TITULA Y DESIGNA VICERESIDENTE EJECUTIVO
DE LA EMPLERÍA NACIONAL DE MINERÍA A DON
WILLIAM ALEJANDRO DIAZ ROMÁN**

Nº 04.- Santiago, 30 de marzo de 1968.- Visto la
carta de renuncia voluntaria de fecha 20 de marzo de 1968
presentada por don Jaime Pérez de Arce Arce al cargo de
Vicerresidente Ejecutivo de ENAMI, en cumplimiento de los
artículos 18 y 19 del decreto ley número 17.000, de 1968,
del Ministerio de Minería, y en conformidad con lo establecido

en el artículo 32 número 18 de la Constitución Política de la
República, la resolución N° 1.640, de 2004, de la Comisión
Organizadora de la República, en uno de los Decretos que se
emitieron por ley.

Datos:

Artículo primero: Aceptarse a partir del 1° de abril de
1968 la renuncia voluntaria presentada por don Jaime Ramón
Pérez de Arce Arce, a cargo de Vicerresidente Ejecutivo de
ENAMI, en el cargo de Vicerresidente Ejecutivo de la Em-
presa Nacional de Minería - ENAMI, en el que ha desempeñado
por decreto número N° 13, de 22 de marzo de 1967, del
Ministerio de Minería.

Artículo segundo: Designarse a partir del 1° de abril de
1968 a don William Alejandro Díaz Román, a cargo de Vicerresidente
Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería - ENAMI, quien
por decreto número N° 13, de 22 de marzo de 1967, del
Ministerio de Minería.

Ante mí, notario, suscripente y suscripente - Sebastián Pérez de Arce Arce,
Ministro de Minería - Sebastián Pérez de Arce Arce, Ministro de
Minería.

Lo que transcribe a más, para su conocimiento, por
orden del Subsecretario de Minería - Federico Almonacid
e-mail, Jorge Gómez Oyarce, Jefe División Jurídica.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**DECLARACIÓN N° 7, DE 1967, Y FUSA ORDEN DE
SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

En la sesión de 23 de abril de 1968, se acordó lo que
sigue:

1.ª.- En la sesión de 23 de abril de 1968, se acordó lo que
sigue: 1.ª.- Visto el decreto N° 19.371, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el
decreto ley N° 1.825 de 1973, del Ministerio de la Vivienda
y Urbanismo, que reorganiza y reemplaza al Ministerio de la
Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.179, que modifica el plan
organizativo del cargo de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
y Servicios Dependientes; la Ley N° 20.001, de Presupuesto
para el año 1968; el D.S. N° 7 de 2007 del Ministerio de
Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en los artículos 79 y
siguientes del D.F.L. N° 20, de Hacienda, de 1964, que ha
sido reformado, modificado y complementado por la Ley N°
18.334 sobre Sistema Administrativo, el N° 22 del período I
del artículo 1° del decreto N° 19 de 1967, del Ministerio
Ejecutivo de la Vivienda y Urbanismo; la resolución N° 1.650 de
2004, de la Comisión Organizadora de la República, que ha
reorganizado el cargo de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Datos:

1.º.- Designarse al D.S. (V. y U.) N° 7 de 1967.

2.º.- Establecerse que durante la ausencia o impedimento de
don Andrés Leonardo Díaz Román, E.U. N° 1.844.234, Subsecre-
tario de Vivienda y Urbanismo, cargo C.F.U., el cargo será
ejecutado en primer lugar por don César Antonio Rodríguez
Viqueo, E.U. N° 1.874.4, en segundo lugar por don Daniel
Eduardo Johnson Rodríguez, E.U. N° 1.813.13, ambos In-
fante de División grado 3 E.U., en tercer lugar por don Andrés
Simpliciano Cruzado, E.U. N° 1.870.349-7, Jefe Oficina Sub-
secretaría grado 4 E.U., todos de la Planta Ministerial de Cargo
del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.º.- Por razones de buena servicio, el presente decreto
produzca sus efectos de inmediato, sin perjuicio de lo que
se establezca.

Ante mí, notario y suscripente - Por orden del Pre-
sidente de la República, Sebastián Pérez de Arce Arce, Ministro de
Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribe para su conocimiento - Andrés Leonardo
Díaz Román, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.



255

ORD.: N° _____/

ANT.: Solicitud de Información N° AR001P-00000028
Ley 20.285

MAT.: Deriva Parcialmente Solicitud de Acceso a la
Información Pública que indica.

10 ABR. 2015

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

A : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, SAG

Mediante el presente, me dirijo a usted con el objeto de derivar la presente solicitud de información, efectuada por el [REDACTED] y recibida por esta Secretaría de Estado con fecha 19 de Marzo del presente, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"Solicito copia del Oficio N°1638 de 4 de diciembre de 2014 dirigido al Sr. Ministro de Agricultura, con todos sus antecedentes, y copia de todos los documentos que esa presentación haya generado, así como las medidas adoptadas en virtud de esa presentación, incluso, la respuesta del Ministerio de Agricultura al Ministerio de Energía, con todos sus antecedentes.

En conformidad a lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo que parte de la información solicitada no se encuentra en poder de esta Institución, se hace envío del requerimiento a las autoridades competentes, en este caso el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, para dar respuesta a los ítems de la solicitud que hacen mención a las medidas adoptadas en base a Oficio N° 1638 y respuesta enviada a Ministerio de Energía. Se adjunta además copia de Providencia N° 2927 que instruye a su Servicio hacerse cargo de estas gestiones.

Se hace patente que una copia del presente Oficio será enviada al solicitante para su conocimiento.

Saluda atentamente,



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DFM / MPF / MAO

DISTRIBUCION c/ Anexo

1. Sr. Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero, SAG.
2. Jefe Depto. Administrativo.
3. Encargada Atención Ciudadana y Transparencia.

Asignar Solicitudes

Inicio » Gestión de Solicitudes »



Gestión de Solicitudes **8**

Datos de la solicitud

Plazo: Quedan 20 días

Ingreso de Solicitudes

Rectificar Solicitudes **1**

Solicitudes Respondidas

Solicitudes Finalizadas

Listado de Usuarios

Mis Datos

Ayuda

Amparos CPLT

Folio	AR001P-0000028 (Formulario)		
Fecha ingreso	19-03-2015		
Fecha estimada de término	17-04-2015		
Responsable	Monica Acosta Ordenes		
Dirigida a	Ministerio de Agricultura		
Entidad	Subsecretaría de Agricultura		
Etapas actual	En Proceso		
Estado actual	Asignada		
Notificar por correo electrónico	Si		
Forma de recepción	Correo electrónico		
Formato de entrega	Formato electrónico o digital	Firmada	si

Datos Personales de "Gonzalo Sotomayor Cabeza" Solicitante NO Registrado

Mostrar datos del solicitante

Correo electrónico	[Redacted]	Apoderado	
Dirección	[Redacted]	Número	[Redacted] Departamento [Redacted]
País	[Redacted]	Región	[Redacted]
Comuna	[Redacted]	Ciudad	[Redacted]

Información Solicitada

Solicito copia del Oficio N°1638 de 4 de diciembre de 2014 dirigida al Sr. Ministro de Agricultura, con todos sus antecedentes, y copia de todos los documentos que esa presentación haya generado, así como las medidas adoptadas en virtud de esa presentación, incluso, la respuesta del Ministerio de Agricultura al Ministerio de Energía, con todos sus antecedentes.

Información Adicional

Ingreso via formulario descargable desde web MINAGRI

Documentos Adjuntos

Agregar Archivo

Nombre Archivo	Tipo Documento	Funcionario	Fecha Carga	Descargar	Eliminar
Formulario-Descargable-MINAGRI Gonzalo Sotomayor.docx	Respuesta al solicitante	Monica Acosta	19-03-2015		

Puede ingresar la ubicación web de documentos asociados a esta solicitud

Sistema de gestión de información pública - Subsecretaría de Agricultura, Ministerio de Agricultura

Url documento 1

Url documento 2

Seleccione etapa

En Proceso

Seleccione el estado

Asignada

Observaciones


Guardar cambios


Pronegar Solicitud

Solicitar Reasignación

Resumen días de trámite

Modificado por	Perfil	Estado	Fecha	Días de trámite
Monica Acosta Ordenes	Asignador	Ingresada	19-03-2015	Menos de un día
Monica Acosta Ordenes	Asignador	En Proceso	19-03-2015	Menos de un día

 **Modificado por:**
Monica Acosta Ordenes
Asignador
Estado: En Proceso
Fecha: 19-03-2015
Observación
Asignación de responsable: Monica Acosta

 **Modificado por:**
Monica Acosta Ordenes
Asignador
Estado: Ingresada
Fecha: 19-03-2015
Observación
Ingreso Manual de solicitud tipo Formulario en Papel

[AYUDA](#) | [POLITICA DE PRIVACIDAD](#) | [PREGUNTAS FRECUENTES](#) | [LICENCIA](#) | [SGS 3.0](#)

Subsecretaría de Agricultura, Ministerio de Agricultura



Sistema Control de Documentos
Providencia

12 DIC 2014

Nro.: 2927

De: Gabinete Ministro	Código Documento: 21a - 91640
A: <i>Angel Santon</i>	Código Externo: Oficio Ordinario N° 1638
Remitente: Ministerio de Energía.-	Fecha Límite Respuesta:
Fecha Recepción: 5-12-2014	

Tema: Adjunta antecedentes y solicita se adopten las medidas que correspondan, en relación a la revisión del otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas en favor de Inversiones Los Inkas S.A.-

Solicita:

- Tomar Conocimiento
- Estudiar e Informar *a Ministro*
- Preparar Respuesta *AS*
- Responder Directamente
- Proceder a lo Solicitado
- Archivar

Observaciones

